1485

INFORME ADMINISTRATIVO N.° 01 DEL CONVENIO 019 DEL 18 DE JUNIO

INFORME No. 01 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÒN No. 019 DEL 18 DE JUNIO DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y LA UNION TEMPORAL CIO 2025

PERIODO INFORMADO: DEL 20 DE JUNIO AL 19 DE JULIO DEL 2025









MUNICIPIO DE TAURAMENA

DATOS GENERALES DEL CONVENIO

PERIODO INFORMADO: DEL 20 DE JUNIO AL 19 DE JULIO DEL 2025

CONVENIO DE ASOCIACION:	No. 019 DEL 18 DE ABRIL DEL 2025
MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE) NIT: 800.012.873-7
OBJETO:	SERVICIOS DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE
COOPERANTE:	UNION TEMPORAL CIO 2025
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA MILENA CORTES MALAGON C.C 53.118.821 DE BOGOTA D.C
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (6) MESES
SUPERVISOR (A):	WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISION:	ANYI JULIETH LINARES BARRETO
FECHA DE INICIO:	20 DE JUNIO DEL 2025
FECHA DE TERMINACION:	19 DE DICIEMBRE DEL 2025

INTRODUCCION

El Convenio de Asociación No. 019 del 18 de junio de 2025 tiene como propósito principal la ejecución de los Servicios del Programa de Atención Integral a la Población con Discapacidad en el Centro Integral Ocupacional – CIO del municipio de Tauramena, Casanare. Este convenio busca generar un impacto positivo en la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante un enfoque integral que abarque áreas de salud, educación, recreación, inclusión y apoyo nutricional.

Para la ejecución efectiva del programa, se ha conformado un equipo interdisciplinario de *10 profesionales altamente capacitados, compuesto por: tres profesionales del área de la salud (psicología, fisioterapia y fonoaudiología), un profesional en administración de empresas, dos técnicas en pedagogía infantil, un técnico en sistemas, un tecnólogo en diseño, un auxiliar operativo y un auxiliar administrativo.* Este recurso humano permitirá garantizar una atención especializada, personalizada y continua a los beneficiarios.

Además, como parte del componente de bienestar integral, el convenio contempla la entrega de un complemento alimentario diseñado para contribuir *al adecuado estado nutricional de los participantes, fortaleciendo así su* desarrollo físico y cognitivo.

Con este programa se pretende no solo ofrecer atención en diferentes dimensiones del ser humano, sino también fomentar la inclusión social y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de esta población, fortaleciendo sus capacidades y promoviendo su participación activa en la comunidad.

TABLA DE CONTENIDO

Informe administrativo 6

Personal Centro Integral Ocupacional – CIO del municipio de Tauramena ... 7

Anexos del informe administrativo 11

Novedades de renuncia voluntaria 13

Aportes del Cooperante 15

Tabla con relación a anexos 16

INFORME ADMINISTRATIVO

Los programas de atención integral para personas con discapacidad son fundamentales para garantizar el bienestar, la inclusión social y el ejercicio pleno de sus derechos. Estos programas permiten brindar acompañamiento psicológico, educativo, social y ocupacional, contribuyendo al desarrollo de sus habilidades y a mejorar su calidad de vida.

Es por ello que se vuelve indispensable el compromiso la administración municipal para liderar y gestionar convenios con entidades públicas y privadas. A través de estos convenios, la alcaldía puede asegurar recursos, personal especializado y estrategias efectivas que fortalezcan la atención, promuevan la accesibilidad, generen oportunidades laborales y fomenten entornos inclusivos.

Impulsar estos programas es una muestra clara de una gestión socialmente responsable, que valora la diversidad, respeta los derechos humanos y trabaja por una sociedad más justa y equitativa.

Por esta razón la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA** y la **UNION TEMPORAL CIO 2025**, establecieron un convenio de asociación, dirigido al desarrollo de actividades conjuntas que promuevan la inclusión social y la reconciliación de acuerdo al Plan de Desarrollo Un Gobierno con Experiencia 2024-2027. Teniendo en cuenta que para alcanzar los objetivos del convenio de asociación y en aras de brindar una correcta ejecución del mismo se hace necesario la vinculación laborar de capital humano al programa del Centro Integral Ocupacional (010) del municipio de Tauramena para el año 2024, donde se requirió de la vinculación de 10 personas bajo la modalidad de contrato de orden de prestación de servicios, quienes durante el tiempo del presente convenio tienen la disposición y compromiso para dar cumplimiento a las labores designadas, para lo cual relaciono a continuación el listado personal:

PERSONAL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL — CIO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

PERSONAL CONTRATADO POR ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

ITEM	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CELULAR	FECHA DE INGRESO
1	PSICOLOGA	YUDY LORENA CUEVAS AMAYA	3202566951	20 DE JUNIO DE 2025
2	FONOUDIOLOGA	NURY LICETH GARZON VEGA	3206208459	20 DE JUNIO DE 2025
3	FISIOTERAPEUTA	DIANA MILDRED ROSAS ALFONSO	3132937396	20 DE JUNIO DE 2025
4	COORDINADORA	MERY GRISELDA SASTRE BELTRAN	3202812048	20 DE JUNIO DE 2025
5	TECNICA EN PEDAGOGIA	KAREN TATIANA CALLE PEÑALOZA	1.115.919.161	20 DE JUNIO DE 2025
6	TECNICA EN PEDAGOGIA	SANDRA PATRICIA AVILA	3182313897	20 DE JUNIO DE 2025
7	TECNICO EN SISTEMAS	YENNY PAOLA OLARTE SANCHEZ	3133405587	20 DE JUNIO DE 2025
8	TECNOLOGO EN DISEÑO	OSCAR JAVIER PUERTO	3223850134	20 DE JUNIO DE 2025
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	YULIETH VANESSA ASCANIO HERRERA	3185507370	20 DE JUNIO DE 2025
10	AUXILIAR OPERATIVO	JENNY PAOLA PATIÑO VACA	3223925438	20 DE JUNIO DE 2025

De conformidad con lo observado en la minuta del convenio se detallan las siguientes especificaciones de acuerdo con los perfiles solicitados de cada una de las profesionales, quienes cumplen a cabalidad la experiencia requerida, así:

PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL

PERFIL REQUERIDO DE LOS PROFESIONALES		
ITEM	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Profesional en Psicología. (CERTIFICADO RETHUS)	Experiencia profesional mínima de un (1) año, de los cuales debe acreditar como mínimo 6 meses de experiencia relacionada con población con discapacidad o población vulnerable, contada a partir de la inscripción o registro profesional en el RETHUS
2	Profesional en Fonoaudiología (CERTIFICADO RETHUS)	Experiencia profesional mínima de un (1) año, de los cuales debe acreditar como mínimo 6 meses de experiencia relacionada con población con discapacidad o población vulnerable, contada a partir de la inscripción o registro profesional en el RETHUS
3	Profesional en Terapia Física (CERTIFICADO RETHUS)	Experiencia profesional mínima de un (1) año, de los cuales debe acreditar como mínimo 6 meses de experiencia relacionada con población con discapacidad o población vulnerable, contada a partir de la inscripción o registro profesional en el RETHUS

De igual forma el personal encargado de ejecutar el componente de asistencia social para el grupo poblacional con discapacidad en el Centro Integral Ocupacional CIO, desarrollara las siguientes actividades:

1. **PSICOLOGA: YUDY LORENA CUEVAS AMAYA**

PROFESIONAL	ACTIVIDAD
PSICOLOGIA	ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO E IDENTIFICACION DE LA SITUACION PSICOLOGICA, PSICOAFECTIVA Y FAMILIAR DIRIGIDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL CIO Y OTROS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO.

2. **FONOAUDIOLOGA: NURY LICETH GARZON VEGA**

PROFESIONAL	ACTIVIDAD
FONOUDIOLOGA	ACTIVIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL EN HABILIDADES COMUNICATIVAS DIRIGIDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL CIO Y OTROS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO.

3. **FISIOTERAPEUTA: DIANA MILDRED ROSAS ALFONSO**

PROFESIONAL	ACTIVIDAD
FISIOTERAPEUTA	ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL Y APOYO TERAPÉUTICO DIRIGIDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL CIO Y OTROS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO.

PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA

El capital humano es muy importante para la UNION TEMPORAL CIO 2025, porque gracias a este equipo podemos ofrecer un mejor servicio a nuestra población con discapacidad, además el personal administrativo y de nómina vinculado cumple con los requisitos exigidos y se describen los siguientes perfiles, que permitirán cumplir a cabalidad las actividades proyectadas las cuales están en ejecución de acuerdo al cronograma general y además cumple con la experiencia requerida, en cuanto al mes de abril se cumplió satisfactoriamente.

ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
1	COORDINADOR DEL PROGRAMA	Profesional en el área social o salud o área administrativa	Experiencia profesional superior a 24 meses, de los cuales debe acreditar como mínimo 18 meses de experiencia relacionada.
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Bachiller	Experiencia laboral relacionada mayor a 6 meses.
3	APOYO OPERATIVO	Bachiller	Experiencia laboral relacionada mayor a 6 meses.
4	TECNICO 1	Técnico o Licenciado en pedagogía infantil o normalista superior	Experiencia laboral de mínimo dos (2) años, de los cuales debe contar con 6 meses en procesos formativos, o actividades relacionadas con población vulnerable.
5	TÉCNICO 2	Técnico o Licenciado en pedagogía infantil o técnico en el área administrativa	Experiencia laboral de mínimo dos (2) años, de los cuales debe contar con 6 meses en procesos formativos, o actividades relacionadas con población vulnerable.
6	TECNICO EN SISTEMAS	TECNICO EN SISTEMAS	Experiencia laboral de mínimo dos (2) años, de los cuales debe contar con 6 meses en procesos formativos, o actividades relacionadas con población vulnerable.
7	TECNICO Y/O PROFESIONAL DEL ÁREA DEL DISEÑO	TECNICO Y/O PROFESIONAL DEL ÁREA DEL DISEÑO	Experiencia laboral de mínimo dos (2) años, de los cuales debe contar con 6 meses en procesos formativos, o actividades relacionadas con población vulnerable.

ANEXOS DEL INFORME ADMINISTRATIVO

En el presente informe se relacionan los contratos de los profesionales, técnicos y auxiliares vinculados mediante el convenio en mención.

Es importante destacar que el día 24 de junio de 2025 se llevó a cabo, por parte de la administración, la revisión correspondiente con la supervisora del convenio, en la cual se validaron las afiliaciones a salud, pensión y ARL de los contratistas.

De acuerdo con la Ley General de Archivos y con el fin de evitar la duplicidad de documentos, las certificaciones de afiliación no se anexan a este informe, ya que estarán debidamente adjuntadas en el **Acta del Comité Técnico No. 03**.

DANIELA LIZETH REY GALVIS - PSICOLOGA

La profesional a cargo quien inicialmente desempeñaría el respectivo cargo, presento novedad de renuncia voluntaria, retirando su intención de participar en la ejecución del presente convenio, para el efecto me permito relacionarla.

Anexo N.° 1. Carta de renuncia voluntaria — PSICOLOGA.

Anexo N.° 2. Carta de aceptación de la renuncia por parte de la fundación.

Anexo N.° 3. Hoja de vida de YUDY LORENA CUEVAS AMAYA — PSICOLOGA.

Teniendo en cuenta la renuncia voluntaria presentada, por parte de la profesional, DANIELA LIZETH REY GALVIS se procedió a designar a la profesional YUDY LORENA CUEVAS AMAYA quien tuvo una fecha de ingreso el 20 de junio del 2025, para el efecto relaciono a continuación: contrato laboral.

Anexo N.° 4. Contrato de YUDY LORENA CUEYAS AMAYA – PSICOLOGA.

Anexo N.° 5. Contrato de NURY LICETH GARZON VEGA – FONOAUDIOLOGA.

Se relaciona el contrato de prestación de servicios, la hoja de vida reposa en el estudio previo de la propuesta del convenio N°019 en Secop II, las afiliaciones a Salud, pensión y ARL reposan en el Acta de Comité Técnico No. 03.

Anexo N.° 6. Contrato de DIANA MILDRED ROSAS ALFONSO – FISIOTERAPEUTA.

Se relaciona el contrato de prestación de servicios, la hoja de vida reposa en el estudio previo de la propuesta del convenio N°019 en Secop II, las afiliaciones a Salud, pensión y ARL reposan en el Acta de Comité Técnico No. 03.

Anexo N.° 7. Contrato de MERY GRISELDA SASTRE BELTRAN – COORDINADORA.

Se relaciona el contrato de prestación de servicios, la hoja de vida reposa en el estudio previo de la propuesta del convenio N°019 en Secop II, las afiliaciones a Salud, pensión y ARL reposan en el Acta de Comité Técnico No. 03.

Anexo N.° 8. Contrato de KAREN TATIANA CALLE PEÑALOZA – TECNICA EN PEDAGOGIA.

Se relaciona el contrato de prestación de servicios, la hoja de vida reposa en el *estudio previo de la propuesta del convenio N°019 en Secop II, las afiliaciones a* Salud, pensión y ARL reposan en el Acta de Comité Técnico No. 03.

Anexo N.° 9. Contrato de SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ – TECNICA EN PEDAGOGIA.

Se relaciona el contrato de prestación de servicios, la hoja de vida reposa en el estudio previo de la propuesta del convenio N°019 en Secop II, las afiliaciones a Salud, pensión y ARL reposan en el Acta de Comité Técnico No. 03.

Anexo N.° 10. Contrato de YENNY PAOLA OLARTE SANCHEZ – TECNICA EN SISTEMAS.

Se relaciona el contrato de prestación de servicios, la hoja de vida reposa en el estudio previo de la propuesta del convenio N°019 en Secop II, las afiliaciones a Salud, pensión y ARL reposan en el Acta de Comité Técnico No. 03.

Anexo N.° 11. Contrato de OSCAR JAVIER PUERTO MENDOZA – TECNOLOGO EN DISEÑO.

Se relaciona el contrato de prestación de servicios, la hoja de vida reposa en el estudio previo de la propuesta del convenio N°019 en Secop II, las afiliaciones a Salud, pensión y ARL reposan en el Acta de Comité Técnico No. 03.

Anexo N.° 12. Contrato de YULIETH VANESSA ASCANIO HERRERA – AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Se relaciona el contrato de prestación de servicios, la hoja de vida reposa en el estudio previo de la propuesta del convenio N°019 en Secop II, las afiliaciones a Salud, pensión y ARL reposan en el Acta de Comité Técnico No. 03.

Anexo N.° 13. Contrato de JENNY PAOLA PATIÑO VACA – AUXILIAR OPERATIVO.

Se relaciona el contrato de prestación de servicios, la hoja de vida reposa en el estudio previo de la propuesta del convenio N°019 en Secop II, las afiliaciones a Salud, pensión y ARL reposan en el Acta de Comité Técnico No. 03.

NOVEDADES DE RENUNCIA VOLUNTARIA — CONVENIO 019 DEL 20 DE JUNIO DE 2025

Durante el termino de ejecución del presente convenio para el cargo de *psicóloga, se presentaron las siguientes novedades:*

La profesional DANIELA LIZETH REY GALVIS quien se encargaría de desempeñar el cargo como Psicóloga, antes de iniciar el respectivo convenio manifestó su deseo de retirar su intención de participar en la ejecución de este convenio.

Seguido a ello y en aras de garantizar la continuidad del cargo, ingreso la profesional en psicología YUDY LORENA CUEVAS AMAYA a partir del 20 de junio del 2025, cabe resaltar que este cambio se aprobó mediante acta de Comité Técnico N° 02 del 23 de junio del 2024.

A continuación, relaciono la fecha de ingreso y egreso de los cargos respectivos.

ITEM	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO	NOVEDAD
1	DANIELA LIZETH REY GALVIS	PSICOLOGA	19/06/2025	19/06/2025	INGRESA Y SALE

ITEM N° 1 MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, se encuentra soportada la entrega por parte de la UNION TEMPORAL CIO 2025 a la Coordinadora del CIO y la Supervisora del presente convenio. Se anexa certificado expedido por almacén en el Informe Financiero del mes de julio del 2025.

ITEM N° 2 PAPELERÍA PARA ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, se encuentra soportada la entrega por parte de la UNION TEMPORAL CIO 2025 a la Coordinadora del CIO y la Supervisora del presente convenio. Se anexa certificado expedido por almacén en el Informe Financiero del mes de julio del 2025.

ITEM N° 3 ELEMENTOS DE ASEO PARA LA SEDE DEL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO, se encuentra soportada la entrega por parte de la UNION TEMPORAL CIO 2025 a la Coordinadora del CIO y la Supervisora del presente convenio. Se anexa certificado expedido por almacén en el Informe Financiero del mes de julio del 2025.

ITEM N° 4 BOTIQUIN TIPO B, se encuentra soportada la entrega por parte de la UNION TEMPORAL CIO 2025 a la Coordinadora del CIO y la Supervisora del presente convenio. Se anexa certificado expedido por almacén en el Informe Financiero del mes de julio del 2025.

ITEM N° 5. MANTENIMIENTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCION	FECHA
1	Servicio de internet de alta velocidad	20 de junio de 2025
2	Mantenimiento de Zonas Verdes	21 de junio de 2025
3	Cambio de Vidrios Rotos	21 de junio de 2025
4	Cambio de Guardas dañadas	03 de julio de 2025
5	Mantenimiento de pisos y paredes	02 de julio de 2025

APORTES DEL COOPERANTE
20 DE JUNIO AL 19 DE JULIO DEL 2025

Durante el mes ejecutado del presente convenio la UNION TEMPORAL CIO 2025 ha venido ejecutando los aportes como cooperante, los cuales brinda el profesional de apoyo a la coordinación y administración del convenio y Garantiza el servicio del dispensador de agua fría, en el informe técnico del mes de ejecución se describe el avance.

ITEM	DESCRIPCION	FECHA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Profesional de apoyo a la coordinación y administración del convenio.	20 de junio al 19 de julio 2025	Mes	1	$3.000.000
2	Garantizar el servicio del dispensador de agua fría	20 de junio al 19 de julio 2025	Mes	1	$800.000

Para soportar el aporte del cooperante, con respecto al profesional de apoyo a la coordinación y administración del convenio, se anexa cuenta de cobro cuya evidencia reposa en el informe financiero del mes de julio.

Asimismo, el soporte de aporte se evidencia mediante registro fotográfico en el informe técnico y cuenta de cobro cuya evidencia reposa en el informe financiero del mes de julio.

TABLA DE ANEXOS
Anexo N.° 1. Carta de renuncia voluntaria — PSICOLOGA.
Anexo N.° 2. Carta de aceptación de la renuncia por parte de la fundación.
Anexo N.° 3. Hoja de vida de YUDY LORENA CUEVAS AMAYA — PSICOLOGA.
Anexo N.° 4. Contrato de YUDY LORENA CUEYAS AMAYA – PSICOLOGA.
Anexo N.° 5. Contrato de NURY LICETH GARZON VEGA – FONOAUDIOLOGA.
Anexo N.° 6. Contrato de DIANA MILDRED ROSAS ALFONSO – FISIOTERAPEUTA.
Anexo N.° 7. Contrato de MERY GRISELDA SASTRE BELTRAN – COORDINADORA.
Anexo N.° 8. Contrato de KAREN TATIANA CALLE PEÑALOZA – TECNICA EN PEDAGOGIA.
Anexo N.° 9. Contrato de SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ – TECNICA EN PEDAGOGIA.
Anexo N.° 10. Contrato de YENNY PAOLA OLARTE SANCHEZ – TECNICA EN SISTEMAS.
Anexo N.° 11. Contrato de OSCAR JAVIER PUERTO MENDOZA – TECNOLOGO EN DISEÑO.
Anexo N.° 12. Contrato de YULIETH VANESSA ASCANIO HERRERA – AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
Anexo N.° 13. Contrato de JENNY PAOLA PATIÑO VACA – AUXILIAR OPERATIVO.

ANEXO N.º 1. CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA — PSICOLOGA.

1502

19 de junio de 2025

Doctora
MERY GRISELDA SASTRE BELTRAN
Coordinadora del Centro Integral Ocupacional - CIO
No CRE-MT-SDS-009-2025

Asunto: Renuncia al cargo de Psicóloga

Estimadísima Doctora Mery Sastre:

Por medio de la presente, me permito presentar formalmente mi renuncia al cargo de Psicóloga en el marco del proceso correspondiente al Contrato No CRE-MT-SDS-009-2025, cuyo objeto es SERVICIOS DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.

La renuncia tendrá efectos a partir del día 19 de junio de 2025, debido a que he recibido una nueva oferta laboral, lo cual me impide continuar en el cargo mencionado.

Agradezco profundamente la oportunidad brindada para ser parte de este importante proyecto.

Sin más en particular, quedo atenta a cualquier requerimiento adicional y le reitero mi agradecimiento.

Atentamente,

DANIELA LIZETH REY

Daniela Lizeth Rey Galvis
C.C. No. 1.120.501.819

ANEXO N.º 2. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA POR PARTE DE LA FUNDACIÓN.

UNION TEMPORAL
CIO
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

7504

20 de junio del 2025

RECIBIDO
DANIELA REY
20/06/25.

Doctora:
DANIELA LIZETH REY GALVIS
Psicóloga
Tauramena - Casanare

ASUNTO: ACEPTACION A CARTA DE RENUNCIA DE LA PROFESIONAL EN PSICOLOGIA

En atención a su comunicación fechada el 19 de Junio del 2025, mediante la cual presenta su renuncia voluntaria al cargo de Psicóloga que iba a desempeñar en el proceso No CRE-MT-SDS-009-2025, cuyo objeto es SERVICIOS DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE, nos permitimos comunicarle que la misma ha sido aceptada a partir del día 20 de junio del 2025, agradeciendo profundamente el tiempo.

Le deseamos éxitos en sus nuevos proyectos profesionales y personales.

Cordialmente,

MERY GRISELDA SASTRE BELTRAN
Coordinadora del Centro Integral Ocupacional - CIO

ANEXO N.º 3. HOJA DE VIDA DE YUDY LORENA CUEVAS AMAYA — PSICOLOGA.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1506

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CUEVAS	AMAYA	YUDY LORENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1115911297

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 02 MES 11 AÑO 1987

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CASANARE

MUNICIPIO: TAURAMENA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VRA CHAPARRAL – FINCA LA ESPERANZA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CASANARE

MUNICIPIO: TAURAMENA

TELÉFONO: 3202566951 EMAIL: psicolorenacuevas@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER COMERCIAL
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o.	5o.	6o	7o	8o	9o	10	11	MES 12 AÑO 2004

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		PSICOLOGA	04	2023	265596

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

1307

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CASANARE	TAURAMENA	eschospitaltauramena@esehospital-

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3125470952	DIA 04 MES 12 AÑO 2024	DIA 20 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSICOLOGA	PROFESIONAL	CARRERA 15 # 8 - 63

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION GESTION SOCIAL "FUNGES"		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARAUCA	TAME	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3103002676	DÍA 03 MES 06 AÑO 2024	DÍA 20 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSICOLOGA	AREA ASISTENCIAL	CARRERA 04# 17 - 36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CASANARE	TAURAMENA	esehospitaltauramena@esehospital-

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3125470952	DÍA 06 MES 06 AÑO 2024	DÍA 20 MES 11 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSICOLOGA	PROFESIONAL	CARRERA 15 # 8 - 63

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
PENITENCIARIA INPEC YOPAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CASANARE	TAURAMENA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 03 AÑO 2022	DÍA 27 MES 05 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSICOLOGIA - PRACTICAS	AREA DE ATENCION Y TRATAM.	AUTOPISTA 0 KM 12 VIA YOPAL

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

1508

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIO PÚBLICO		8
SERVICIO PRIVADO		8
TOTAL, TIEMPO DE EXPERIENCIA	1	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: _____

YUDY LORENA CUEVAS AMAYA

C.C 1.115'911.297.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.115.911.297
CUEVAS AMAYA

APELLIDOS

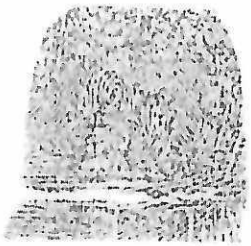
YUDY LORENA

NOMBRES

LORENA CUEVAS A.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1987

MONTERREY
(CASANARE)

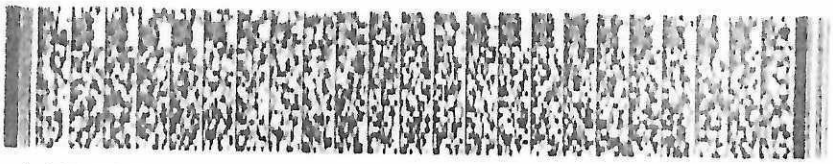
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-JUL-2006 TAURAMENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00123456-M-1115911297-20060706 0012345A 1 1500150

7510

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa José María Córdoba

Tauramena - Casanare

Reconocida Oficialmente por la Secretaria de Educación y Cultura Del departamento de Casanare,

Según Resolución No.001729 del 20 de octubre de 1998

Confiere a:

Yudy Lorena Cuevas Amaya

T.I. No. 871102-58214 de Monterrey

El Título

Bachiller en la Modalidad Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica en Comercio, según los planes y programas vigentes.

Rectora

Secretaria

Libia María Vega Manosalva
C.C. No.23.466.833. de Tauramena

Flor Jacqueline Vanegas Vargas
C.C. No. 23.467.566 de Tauramena

Dado en Tauramena a los 3 días del mes de Diciembre

República de Colombia

Ministerio de Educacion Nacional

ACREDITADA

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

YUDY LORENA CUEVAS AMAYA

C.C. Nº. 1115911297 de Tauramena

Cumplio satisfactoriamente los requisitos academicos exigidos por la Universidad, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el titulo de

PSICÓLOGA

Dado en Bogota D.C., el dia 29 de Abril de 2023

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado Nº 1776
Fecha 29 de Abril de 2023
Registro de Diploma 132640
Libro 26 Folio 12

Registro M.E.N. 1074

Codigo Nacional de Tecnologia

Scanned by CamScanner

1512

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 265596

Fecha de expedición: 09/05/2023

YUDY LORENA CUEVAS AMAYA

Cédula de Ciudadanía

1115911297

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

GLORIA AMPARO VELEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

7513

CC	1115911097	YUDY	LORENA	CUEVAS	AMAYA	[illegible]	Vez

UNV	Local	PSICOLOGIA	2023-07-10	49053	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedido por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión: Tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.) en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

7514

FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL "FUNGES"
GESTION COMPROVADA
NIT. 900556022-3

FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL "FUNGES"

CERTIFICA QUE

La señora **Yudy Lorena Cuevas Amaya** identificada con cedula de ciudadanía No 1.115.911.297 de Tauramena; laboro desde 03 de junio de 2024 hasta 20 de diciembre de 2024 desarrollando actividades como PSICOLOGA en la atención a usuarios en condición de discapacidad en el municipio de Tame - Arauca. Destacándose por prestar sus servicios profesionales responsablemente con las labores asignadas, teniendo un alto nivel de compromiso, responsabilidad y honestidad.

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada a los veintinueve (29) días del mes de enero del 2025.

Gustavo A Sarmiento

FUNDACION GESTION SOCIAL - FUNGES
NIT 900556022-3
R/L GUSTAVO ALEXIS SARMIENTO
Tel. 3117134456

Tauramena, Mayo 12 de 2025

LA SUBGERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA

HACE CONSTAR:

Que una vez revisado el Archivo Histórico de esta entidad reposa documentación en la cual consta que **YUDY LORENA CUEVAS AMAYA** Identificada con Cédula de Ciudadania No 1 115 911 297 de Tauramena, ejecutó Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se relacionan a continuación:

CLASE DE ORDEN	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 466	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARACTERIZACIÓN, INTERVENCIÓN Y ACCIONES INHERENTES A LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO No 9 Y/O TERRITORIO REASIGNADO POR LA ESE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL MARCO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION No 1032 DEL 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	DICIEMBRE 04 DE 2024	DICIEMBRE 20 DE 2024

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada.

YANETH ESPERANZA MORENO MORA
Subgerente

Hospital Local de Tauramena Empresa Social del Estado	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: DE-GE-FOR-01-1.4 VERSIÓN: 4 FECHA APROBACIÓN: 14/09/2020
	PROCEDIMIENTO COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	
	Formato Certificación	

Tauramena, 18 de noviembre de 2024

LA SUBGERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA

CERTIFICA:

Que la señora **YUDY LORENA CUEVAS AMAYA,** Identificada con la cédula de ciudadanía número N° 1.115.911.297 expedida en Tauramena Casanare, se encuentra vinculado a la E.S.E Hospital Local de Tauramena, en calidad de contratista, mediante el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 217 DEL 05 DE JUNIO DE 2024, cuyo objeto corresponde a: PPRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARACTERIZACIÓN, INTERVENCIÓN Y ACCIONES INHERENTES A LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD PRIORIZADOS EN EL TERRITORIO No. 9 Y/O TERRITORIO REASIGNADO POR LA ESE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL MARCO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION No. 1735 DEL 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El contrato inició el día 06 de junio de 2024 y finalizará el día 20 de noviembre de 2024, conforme a los términos establecidos en el mismo.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada, se firma en Tauramena a los 18 días del mes de noviembre de 2024.

YANETH ESPERANZA MORENO MORA
Subgerente
ESE Hospital Local de Tauramena

7577

0-8308-43ec-99b1-f990ac1f0661

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Yudy Lorena Cuevas Amaya

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Primera ayuda psicológica (PAP) en el manejo de emergencias

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 10 - Porcentaje de aprobación: 95,00 %

9 de marzo de 2025

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

OPS

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=67ce1af0-8308-43ec-99b1-f990ac1f0661

1518

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Yudy Lorena Cuevas Amaya

CC 1115911297 de Tauramena - Casanare

Realizó y aprobó el Curso Estrategia IAMI (Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia) con un total de 120 Horas.

Fecha de emisión: 2024-05-04
Fecha de vencimiento: 2026-05-04

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de este certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

1519

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Yudy Lorena Cuevas Amaya

CC 1115911297 de Tauramena - Casanare

Realizó y aprobó el Curso de Humanización en la Prestación de Servicios de Salud - Resolución 3100 -2019 con un total de 48 Horas.

Fecha de emisión: 2024-05-02
Fecha de vencimiento: 2026-05-02

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

7520

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Yudy Lorena Cuevas Amaya

CC 1115911297 de Tauramena - Casanare

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual - Código Fucsia - Resolución 3100 / 2019 y Sentencia C - 55 -2022 con un total de 80 Horas.

Fecha de emisión: 2024-05-08
Fecha de vencimiento: 2026-05-06

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

1527

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de mayo de 2025, a las 15:38:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1115911297
Código de Verificación	1115911297250508153846

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

7522

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:35:54 PM horas del 08/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1115911297**

Apellidos y Nombres: **CUEVAS AMAYA YUDY LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Ubicación: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención Administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 - 12
E-mail: dijin.oiac-
@policia.gov.co

7523

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271056997

PIB
15:37:45

Bogotá DC, 08 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YUDY LORENA CUEVAS AMAYA identificado(a) con Cédula de ciudadania número 1115911297:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1524

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1115911297 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/05/2025 12:44 PM

Codigo Verificacion H3DZGCRVQP

Válida hasta 13/08/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

7525

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/05/2025 01:48:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1115911297** y Nombre: **YUDY LORENA CUEVAS AMAYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115975998** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 12:51 18 horas del 15/05/2025, el ciudadano identificado con cedula de ciudadania No. **1115911297**, Apellidos y Nombres **CUEVAS AMAYA YUDY LORENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendra en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE TAURAMENA**, con NIT **800012873-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

7527

CERTIFICACION
FSI14-04
Versión: 5

06-210.53.14

Cert. N°**02613**

Tauramena, Casanare, 08 de Mayo de 2025

LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE

CERTIFICA:

Que el(a) Señor(a) **YUDY LORENA CUEVAS AMAYA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **1.115.911.297** expedida en Tauramena Casanare es Residente en el Municipio de Tauramena Casanare, teniendo en cuenta que cumple con los siguientes requisitos para la expedición del Certificado de Residencia Municipal, de conformidad con el Decreto 1158 de junio 27 de 2019, expedí
do por el Ministerio del Interior:

ITEM	DETALLE	CUMPLE	FECHA INSCRIPCIÓN
1	Copia de Cedula de Ciudadanía	X	
2	Copia Certificado del Sisben		
3	Copia Censo Electoral	X	
4	Copia de Constancia de Afiliación a Junta de Acción Comunal.		

Quien recibe, declara bajo gravedad de juramento que la documentación presentada es válida y veraz, so pena de incurrir en delito de falsedad en documento Público.

El presente certificado de residencia se expide con fines **laborales** y tiene una validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición.

MARIA SONIA TORRES MORA
Secretaria de Gobierno

Gestión Documental
Original: Persona Natural o Jurídica

ANEXO N.º 4. CONTRATO DE YUDY LORENA CUEYAS AMAYA – PSICOLOGA.

UNION TEMPORAL CIO
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1529

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	YUDY LORENA CUEVAS AMAYA
NIT	1115911297-8
IDENTIFICACIÓN CONTRATANTE:	
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA MILENA CORTES MALAGON
DOMICILIO DEL CONTRATANTE::	53.118.821 de Bogota D.C
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	YUDY LORENA CUEVAS AMAYA
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA :	1.115.911.297 de Tauramena
NIT.	1115911297-8
DOMICILIO DEL CONTRATISTA :	FINCA LA ESPERANZA – VRA CHAPARRAL
TELÉFONO:	3202566951
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL CIO 2025 Y EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
VALOR INICIAL	($12.000.000,00 M/CTE)
VALOR ADICCIONAL No01	N.A
VALOR TOTAL	($12.000.000,00 M/CTE)
PLAZO	3 (TRES) MESES
ADICIONAL 01	N.A

Entre los suscritos DIANA MILENA CORTES MALAGON mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 53.118.821 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra parte YUDY LORENA CUEVAS AMAYA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° C.C. No 1.115.911.297, domiciliado en Tauramena (Casanare) y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, en consideración CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 celebrado entre el municipio de Tauramena y la UNION TEMPORAL CIO 2025 acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones 1. Que la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 suscribió convenio con EL MUNICIPIO DE TAURAMENA– CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 con el objeto de DESARROLLAR SERVICIOS DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE. 2. Que con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 y derivadas del Convenio en mención y luego de realizar el proceso de evaluación, se seleccionó a las personas que cumplían los requisitos teniendo en cuenta su experiencia, trayectoria de trabajo, aceptación de las condiciones y que garantizan el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo anterior acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera. - Objeto. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL CIO 2025 Y EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Para efectos del desarrollo del contrato se deberán realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE PSICOLOGA
ACTIVIDADES CONTRATADAS:
1. Presentar plan y cronograma de trabajo cinco (5) días antes de terminar el mes, para aprobación por parte de la coordinación.
2. Realizar evaluación psicosocial, progreso emocional y cognitivo, planes de intervención personalizados y evaluación del impacto global del programa
3. Identificación de factores de riesgos psicosocial, sensibilización a cuidadores y población con discapacidad, sobre salud mental, entrenamiento en técnicas de intervención psicológicas avanzadas, visitas de seguimiento y asesoría personalizada.
4. Realizar dos (2) sesiones semanales de Charlas, talleres, eventos educativos grupales sobre salud mental, manejo del estrés, comunicación asertiva, regulación emocional, y prevención de riesgos psicosociales.
5. Diseño de pieza graficas como material informativo sobre salud mental, manejo del estrés, comunicación asertiva, regulación emocional, y prevención de riesgos psicosociales, desarrollo de informe final y recomendaciones para futuras intervenciones.
6. Brindar orientación personalizada sobre uso adecuado de servicios de rehabilitación y prácticas seguras en el hogar.
7. Realizar estrategias de autocuidado para cuidadores, y población con discapacidad manejo del estrés, canalización de emociones, técnicas de relajación y promoción de salud mental.

del saldo pendiente de pago a su favor. Si no lo hubiese, podrá cobrase por la vía ejecutiva. Así mismo, en el evento en que se causen intereses de mora por cualquier concepto, la tasa del interés aplicable será la máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces para la fecha de causación de perjuicios. Lo anterior, siempre y cuando las razones del incumplimiento sean imputables en su totalidad al CONTRATISTA. **OCTAVA. -TERMINACIÓN.** El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1. Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada. 2. Por la evaluación deficiente que de sus informes realice interventoría y/o supervisión del contrato durante cada uno de los periodos del contrato. 3. Por muerte o incapacidad del CONTRATISTA. 4. Por mutuo acuerdo entre las partes. 5.- En cualquier momento el CONTRATANTE podrá dar por terminado total o parcialmente el presente contrato por razones de conveniencia. Para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte de la interventoría y/o supervisión y/o coordinador del contrato, al CONTRATISTA, con quince (15) días de anticipación a la fecha de su culminación, evento en el cual la UNION TEMPORAL CIO 2025, procederá a cancelar al CONTRATISTA los dineros que se le adeuden por la prestación del servicio debidamente ejecutado según concepto emitido por la interventoría y/o supervisión. 5. La terminación anticipada del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre UNION TEMPORAL CIO 2025. 6. La no entrega de informes e incumplimiento de metas establecidas en el marco del proyecto. **NOVENA. -INDEPENDENCIA**. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y de exigir los pagos estipulados por la prestación de servicios profesionales. **DÉCIMA. -EXCLUSIÓN** de la relación laboral. El presente Contrato es de carácter comercial; en consecuencia, cada una de las Partes actuará en forma independiente, con sus propios recursos y con total autonomía técnica, administrativa y financiera respecto de la otra Parte, por lo tanto, no se deben ni salarios, ni prestaciones, ni las demás obligaciones que impone la legislación laboral. El CONTRATISTA se obliga a título de personal natural independiente, por tanto, no posee facultades representativas de tal forma que no declara su voluntad a nombre del CONTRATANTE., frente a terceros. El CONTRATANTE, en consecuencia, no adquiere ningún vínculo laboral con el CONTRATISTA en la ejecución del presente Contrato. El CONTRATISTA es una persona natural independiente quien tiene autonomía financiera, no está sujeto al cumplimiento de órdenes del CONTRATANTE. **UNDÉCIMA. -AFILIACIÓN** al sistema general de seguridad social. El CONTRATISTA deberá cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social y deberá presentar el pago de salud, pensión correspondiente al mes ejecutado o a proporción según corresponda, soportando los valores establecidos por la legislación vigente. **DUODÉCIMA. -CESIÓN DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN** y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato estará a cargo de DIANA MILENA CORTES MALAGON mayor de edad, identificada con la con la cédula de ciudadanía N.° 53.118.821 de Bogotá D.C Representante legal de la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 o la persona que éste designe para tal fin. **DÉCIMA CUARTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tauramena - Casanare y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en: Carrera 29 No 33 – 26 EL CONTRATISTA en la FINCA LA ESPERANZA – VRA CHAPARRAL de Tauramena Casanare. Cláusula compromisoria. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será Yopal Casanare, integrado por (02) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. **DÉCIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato de prestación de servicios requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes y no está sujeto a ningún otro requisito. **DÉCIMA SEXTA CONFIDENCIALIDAD**: Las partes mantendrán bajo reserva, confidencialmente y sin revelación a terceras personas, toda la información confidencial que les sea suministrada o que sea por ellas conocida en ejecución del presente Contrato y se obligan a no emplearla para el desarrollo de actividades diversas a las que constituyen el objeto del presente Contrato. Para los efectos de este negocio jurídico la expresión "información confidencial" incluye toda la información relativa a las operaciones de las, así como respecto de los códigos y procedimientos de acceso, seguridad y demás garantías ofrecidas para el ingreso a las instalaciones y a cualquier otro medio o mecanismo tecnológico de alguna de las partes. La información tendrá carácter confidencial cualquiera sea el medio bajo el cual haya sido facilitada, comprendiendo la información vertida en software de computador o en medios de almacenamiento electrónico, así como la que consiste en datos, testimonios, noticias, documentos, gráficos, referencias orales, visuales o escritas. La obligación de confidencialidad a cargo de las partes, dadas las circunstancias, estará vigente hasta el momento en que, por medios diferentes a su propia actividad, la de sus dependientes y asesores y en general de personas bajo su control, se haga de dominio público. En consecuencia, se prolongará más allá de la vigencia, y hasta por dos (02) años, de cualquier relación contractual que entre las Partes actualmente exista o llegue a existir. La terminación de este Contrato conllevará la devolución del material escrito y/o medios magnéticos y/o electrónicos y en general de la información que no sea del dominio público y que haya sido suministrada durante la vigencia del presente Contrato. Las partes harán del conocimiento de sus empleados y de terceros involucrados en la ejecución del presente Contrato el alcance de este compromiso de confidencialidad y serán responsables de que éstos cumplan con el manejo confidencial de la información; sin embargo, las partes se obligan a restringir el conocimiento de la información confidencial que se suministre únicamente a las personas que estrictamente deban conocerla

ANEXO N.° 5. CONTRATO DE NURY LICETH GARZON VEGA – FONOAUDIOLOGA.

UNION TEMPORAL CIO
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

7532

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	NURY LICETH GARZON VEGA
NIT	1118547019-7
IDENTIFICACIÓN CONTRATANTE:	
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA MILENA CORTES MALAGON
DOMICILIO DEL CONTRATANTE::	53.118.821 de Bogota D.C
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	NURY LICETH GARZON VEGA
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA :	1.118.547.019 de Yopal
NIT.	1118547019-7
DOMICILIO DEL CONTRATISTA :	CARRERA 2ª No. 9-33 APTO 101
TELÉFONO:	3206208459
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOUDIOLOGA EN EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL CIO 2025 Y EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
VALOR INICIAL	($12.000.000,00 M/CTE)
VALOR ADICCIONAL No01	N.A
VALOR TOTAL	($12.000.000,00 M/CTE)
PLAZO	3 (TRES) MESES
ADICIONAL 01	N.A

Entre los suscritos DIANA MILENA CORTES MALAGON mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 53.118.821 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra parte NURY LICETH GARZON VEGA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° C.C. No 1.118.547.019, domiciliado en Tauramena (Casanare) y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, en consideración CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 celebrado entre el municipio de Tauramena y la UNION TEMPORAL CIO 2025 acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones 1. Que la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 suscribió convenio con EL MUNICIPIO DE TAURAMENA– CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 con el objeto de DESARROLLAR SERVICIOS DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE. 2. Que con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 y derivadas del Convenio en mención y luego de realizar el proceso de evaluación, se seleccionó a las personas que cumplían los requisitos teniendo en cuenta su experiencia, trayectoria de trabajo, aceptación de las condiciones y que garantizan el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo anterior acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera. - Objeto. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOUDIOLOGA EN EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL CIO 2025 Y EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Para efectos del desarrollo del contrato se deberán realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE FONOUDIOLOGA
ACTIVIDADES CONTRATADAS:
1. Presentar plan y cronograma de trabajo cinco (5) días antes de terminar el mes, para aprobación por parte de la coordinación.
2. Realizar evaluación del entorno comunicativo en las habilidades lingüísticas, deglutorias, progreso funcional en las habilidades lingüísticas y deglutorias, planes de intervención personalizados y evaluación del impacto global a los beneficiarios del centro.
3. Identificar factores de riesgo, comunicativos y deglutorios, sensibilización a cuidadores sobre estrategias de comunicación y alimentación segura, entrenamiento en técnicas de fonoaudiologías avanzada, visitas de seguimiento y asesoría personalizada dirigida a usuarios y cuidadores que pertenece al centro.
4. Realizar dos (2) sesiones mensuales de Charlas, talleres, eventos educativos grupales sobre salud comunicativa, higiene vocal, técnicas de deglución segura, estimulación del lenguaje y prevención de trastornos del habla y la audición.

compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993. Cumplir con los plazos indicados en este contrato. Informar pronta y oportunamente al CONTRATANTE de cualquier hecho o circunstancia anormal que observe en el desarrollo de sus actividades, con el fin de evitar daños y en general cualquier perjuicio al CONTRATANTE. No asumir conductas que afecten directa o indirectamente el nombre y/o actividad empresarial. El CONTRATISTA será responsable del buen cuidado y desarrollo de las actividades, equipos, parte, materiales y en general de los bienes que el CONTRATNTE entregue para el cumplimiento de sus funciones, cualquier daño sobre estos, estarán a cargo del CONTRATISTA y descontados por el CONTRATANTE. **SÉPTIMA. -CLÁUSULA PENAL.** I) COMPENSATORIA: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará derecho al CONTRATANTE a solicitar a título de pena la suma equivalente al vente por ciento (20%) del valor del presente contrato, el pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones, ni el pago de los perjuicios que puede llegar a causar al CONTRATANTE por su incumplimiento. MORATORIA: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho AL CONTRATANTE o AL CONTRATISTA según el caso, derecho al 20% de la totalidad del presente contrato. El CONTRATISTA, autoriza al CONTRATANTE para que el valor de la cláusula penal a que se refiere esta disposición y la anterior, pueda ser descontada del saldo pendiente de pago a su favor. Si no lo hubiese, podrá cobrase por la vía ejecutiva. Así mismo, en el evento en que se causen intereses de mora por cualquier concepto, la tasa del interés aplicable será la máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces para la fecha de causación de perjuicios. Lo anterior, siempre y cuando las razones del incumplimiento sean imputables en su totalidad al CONTRATISTA. **OCTAVA. -TERMINACIÓN.** El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1. Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada. 2. Por la evaluación deficiente que de sus informes realice interventoría y/o supervisión del contrato durante cada uno de los periodos del contrato. 3. Por muerte o incapacidad del CONTRATISTA. 4. Por mutuo acuerdo entre las partes. 5.- En cualquier momento el CONTRATANTE podrá dar por terminado total o parcialmente el presente contrato por razones de conveniencia. Para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte del interventoría y/o supervisión y/o coordinador del contrato, al CONTRATISTA, con quince (15) días de anticipación a la fecha de su culminación, evento en el cual la UNION TEMPORAL CIO 2025, procederá a cancelar al CONTRATISTA los dineros que se le adeuden por la prestación del servicio debidamente ejecutado según concepto emitido por la interventoría y/o supervisión. 5. La terminación anticipada del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre UNION TEMPORAL CIO 2025. 6. La no entrega de informes e incumplimiento de metas establecidas en el marco del proyecto. **NOVENA. -INDEPENDENCIA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y de exigir los pagos estipulados por la prestación de servicios profesionales. **DÉCIMA. -EXCLUSIÓN** de la relación laboral. El presente Contrato es de carácter comercial; en consecuencia, cada una de las Partes actuará en forma independiente, con sus propios recursos y con total autonomía técnica, administrativa y financiera respecto de la otra Parte, por lo tanto, no se deben ni salarios, ni prestaciones, ni las demás obligaciones que impone la legislación laboral. El CONTRATISTA se obliga a título de personal natural independiente, por tanto, no posee facultades representativas de tal forma que no declara su voluntad a nombre del CONTRATANTE., frente a terceros. El CONTRATANTE, en consecuencia, no adquiere ningún vínculo laboral con el CONTRATISTA en la ejecución del presente Contrato. El CONTRATISTA es una persona natural independiente quien tiene autonomía financiera, no está sujeto al cumplimiento de órdenes del CONTRATANTE. **UNDÉCIMA. -AFILIACIÓN** al sistema general de seguridad social. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social y deberá presentar el pago de salud, pensión correspondiente al mes ejecutado o a proporción según corresponda, soportando los valores establecidos por la legislación vigente. **DUODÉCIMA. -CESIÓN DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN** y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato estará a cargo de DIANA MILENA CORTES MALAGON mayor de edad, identificada con la con la cédula de ciudadanía N.° 53.118.821 de Bogota D.C Representante legal de la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 o la persona que éste designe para tal fin. **DÉCIMA CUARTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tauramena - Casanare y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en: Carrera 29 No 33 – 26 EL CONTRATISTA en la CARRERA 2ª No. 9-33 APTO 101 Tauramena - Casanare. Cláusula compromisoria. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será Yopal

ANEXO N.º 6. CONTRATO DE DIANA MILDRED ROSAS ALFONSO – FISIOTERAPEUTA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	DIANA MILDRED ROSAS ALFONSO
NIT	1115911230-5
IDENTIFICACIÓN CONTRATANTE:	
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA MILENA CORTES MALAGON
DOMICILIO DEL CONTRATANTE::	53.118.821 de Bogota D.C
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	DIANA MILDRED ROSAS ALFONSO
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA :	1.115.911.230 de Tauramena
NIT.	1115911230-5
DOMICILIO DEL CONTRATISTA :	CALLE 4 N°9-05
TELÉFONO:	3132937396
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA FISICA EN EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL CIO 2025 Y EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
VALOR INICIAL	($12.000.000,00 M/CTE)
VALOR ADICCIONAL No01	N.A
VALOR TOTAL	($12.000.000,00 M/CTE)
PLAZO	3 (TRES) MESES
ADICIONAL 01	N.A

Entre los suscritos DIANA MILENA CORTES MALAGON mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 53.118.821 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra parte DIANA MILDRED ROSAS ALFONSO mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° C.C. No 1.115.911.230, domiciliado en Tauramena (Casanare) y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, en consideración CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 celebrado entre el municipio de Tauramena y la UNION TEMPORAL CIO 2025 acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones 1. Que la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 suscribió convenio con EL MUNICIPIO DE TAURAMENA– CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 con el objeto de DESARROLLAR SERVICIOS DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE. 2. Que con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 y derivadas del Convenio en mención y luego de realizar el proceso de evaluación, se seleccionó a las personas que cumplían los requisitos teniendo en cuenta su experiencia, trayectoria de trabajo, aceptación de las condiciones y que garantizan el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo anterior acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera. - Objeto. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TERAPEUTA FISICA EN EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL CIO 2025 Y EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Para efectos del desarrollo del contrato se deberán realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE FISIOTERAPEUTA
ACTIVIDADES CONTRATADAS:
1. Presentar plan y cronograma de trabajo cinco (5) días antes de terminar el mes, para aprobación por parte de la coordinación.
2. Realizar evaluación del entorno ergonómico, progreso funcional, planes de intervención personalizados y evaluación del impacto global del programa dirigido a los beneficiarios del centro.
3. Identificar factores de riesgo, sensibilización a cuidadores, entrenamiento en técnicas avanzadas, visitas de seguimiento y asesoría personalizada. dirigida a usuarios y cuidadores que pertenece al centro
4. Realizar dos (2) sesiones mensuales de Charlas, talleres, eventos educativos grupales sobre salud física, ergonomía, higiene postural, movilización segura, y lesiones musculoesqueléticas.
5. Diseño de pieza graficas como material informativo sobre actividad física y promoción de salud, desarrollo de informe final y recomendaciones para futuras intervenciones.
6. Brindar orientación personalizada sobre uso adecuado de servicios de rehabilitación y prácticas seguras en el hogar.

entregue para el cumplimiento de sus funciones, cualquier daño sobre estos, estarán a cargo del CONTRATISTA y descontados por el CONTRATANTE. **SÉPTIMA. -CLÁUSULA PENAL.** I) COMPENSATORIA: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará derecho al CONTRATANTE a solicitar a título de pena la suma equivalente al vente por ciento (20%9 del valor del presente contrato, el pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones, ni el pago de los perjuicios que puede llegar a causar al CONTRATANTE por su incumplimiento. MORATORIA: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho AL CONTRATANTE o AL CONTRATISTA según el caso, derecho al 20% de la totalidad del presente contrato. El CONTRATISTA, autoriza al CONTRATANTE para que el valor de la cláusula penal a que se refiere esta disposición y la anterior, pueda ser descontada del saldo pendiente de pago a su favor. Si no lo hubiese, podrá cobrase por la vía ejecutiva. Así mismo, en el evento en que se causen intereses de mora por cualquier concepto, la tasa del interés aplicable será la máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces para la fecha de causación de perjuicios. Lo anterior, siempre y cuando las razones del incumplimiento sean imputables en su totalidad al CONTRATISTA. **OCTAVA. -TERMINACIÓN.** El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1. Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada. 2. Por la evaluación deficiente que de sus informes realice interventoría y/o supervisión del contrato durante cada uno de los periodos del contrato. 3. Por muerte o incapacidad del CONTRATISTA. 4. Por mutuo acuerdo entre las partes. 5.- En cualquier momento el CONTRATANTE podrá dar por terminado total o parcialmente el presente contrato por razones de conveniencia. Para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte del interventoría y/o supervisión y/o coordinador del contrato, al CONTRATISTA, con quince (15) días de anticipación a la fecha de su culminación, evento en el cual la UNION TEMPORAL CIO 2025, procederá a cancelar al CONTRATISTA los dineros que se le adeuden por la prestación del servicio debidamente ejecutado según concepto emitido por la interventoría y/o supervisión. 5. La terminación anticipada del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre UNION TEMPORAL CIO 2025. 6. La no entrega de informes e incumplimiento de metas establecidas en el marco del proyecto. **NOVENA. -INDEPENDENCIA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y de exigir los pagos estipulados por la prestación de servicios profesionales. **DÉCIMA. -EXCLUSIÓN** de la relación laboral. El presente Contrato es de carácter comercial; en consecuencia, cada una de las Partes actuará en forma independiente, con sus propios recursos y con total autonomía técnica, administrativa y financiera respecto de la otra Parte, por lo tanto, no se deben ni salarios, ni prestaciones, ni las demás obligaciones que impone la legislación laboral. El CONTRATISTA se obliga a título de personal natural independiente, por tanto, no posee facultades representativas de tal forma que no declara su voluntad a nombre del CONTRATANTE., frente a terceros. El CONTRATANTE, en consecuencia, no adquiere ningún vínculo laboral con el CONTRATISTA en la ejecución del presente Contrato. El CONTRATISTA es una persona natural independiente quien tiene autonomía financiera, no está sujeto al cumplimiento de órdenes del CONTRATANTE. **UNDÉCIMA. -AFILIACIÓN** al sistema general de seguridad social. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social y deberá presentar el pago de salud, pensión correspondiente al mes ejecutado o a proporción según corresponda, soportando los valores establecidos por la legislación vigente. **DUODÉCIMA. -CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN** y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato estará a cargo de DIANA MILENA CORTES MALAGON mayor de edad, identificada con la con la cédula de ciudadanía N.° 53.118.821 de Bogota D.C Representante legal de la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 o la persona que éste designe para tal fin. **DÉCIMA CUARTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tauramena - Casanare y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en: Carrera 29 No 33 - 26 EL CONTRATISTA en la CALLE 4 N°9-05 Tauramena - Casanare. Cláusula compromisoria. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será Yopal Casanare, integrado por (02) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. **DÉCIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato de prestación de servicios requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes y no está sujeto a ningún otro requisito. **DÉCIMA SEXTA CONFIDENCIALIDAD:** Las partes mantendrán bajo reserva, confidencialmente y sin revelación a terceras personas, toda la información confidencial que les sea suministrada o que sea por ellas conocida en ejecución del presente Contrato y se obligan a no emplearla para

ANEXO N.º 7. CONTRATO DE MERY GRISELDA SASTRE BELTRAN – COORDINADORA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MERY GRISELDA SASTRE BELTRAN
NIT	23702277-1
IDENTIFICACIÓN CONTRATANTE:	
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA MILENA CORTES MALAGON
DOMICILIO DEL CONTRATANTE::	53.118.821 de Bogota D.C
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	MERY GRISELDA SASTRE BELTRAN
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA :	23.702.277
NIT.	23702277-1
DOMICILIO DEL CONTRATISTA :	CARRERA 11ª No. 1ª-A11
TELÉFONO:	3202812048
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA EN EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL CIO 2025 Y EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
VALOR INICIAL	($14.400.000,00 M/CTE)
VALOR ADICCIONAL No01	N.A
VALOR TOTAL	($14.400.000,00 M/CTE)
PLAZO	3 (TRES) MESES
ADICIONAL 01	N.A

Entre los suscritos DIANA MILENA CORTES MALAGON mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 53.118.821 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la MERY GRISELDA SASTRE BELTRAN mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° C.C. No 23.702.277, domiciliado en Tauramena (Casanare) y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, en consideración CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 celebrado entre el municipio de Tauramena y la UNION TEMPORAL CIO 2025 acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones 1. Que la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 suscribió convenio con EL MUNICIPIO DE TAURAMENA– CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 con el objeto de DESARROLLAR SERVICIOS DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE. 2. Que con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 y derivadas del Convenio en mención y luego de realizar el proceso de evaluación, se seleccionó a las personas que cumplían los requisitos teniendo en cuenta su experiencia, trayectoria de trabajo, aceptación de las condiciones y que garantizan el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo anterior acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera. - Objeto. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA EN EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL CIO 2025 Y EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Para efectos del desarrollo del contrato se deberán realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE COORDINADOR

ACTIVIDADES CONTRATADAS:

1. Socializar el manual de funciones de cada uno de los empleados del contrato.
2. Establecer el manual de convivencia a desarrollarse dentro del centro Integral Ocupacional - CIO, realizar la respectiva socialización de este a los beneficiarios y equipo de trabajo con la finalidad de mitigar acciones que generen inconvenientes dentro de los beneficiarios y equipo de trabajo. Dicho manual deberá ser socializado de igual manera a la Supervisión del contrato.
3. Realizar la coordinación de todas las actividades a ejecutarse en el desarrollo del contrato en la atención integral a la población con discapacidad.
4. Realizar el cronograma de actividades y hacer seguimiento al cumplimiento de los mismos por parte del grupo interdisciplinario contratado.
5. Proyectar las respuestas de los requerimientos hechos por el ente territorial, clientes internos y externos del Centro Integral Ocupacional – CIO.
6. Consolidar la información entregada por el grupo interdisciplinario para los respectivos informes (evidencias: registro fotográfico y planillas de registro de actividades) y proyectar informes generales mensuales.
7. Realizar todos los trámites administrativos a que haya lugar para llevar a un feliz término la operatividad del Programa de atención integral.

la cláusula penal a que se refiere esta disposición y la anterior, pueda ser descontada del saldo pendiente de pago a su favor. Si no lo hubiese, podrá cobrase por la vía ejecutiva. Así mismo, en el evento en que se causen intereses de mora por cualquier concepto, la tasa del interés aplicable será la máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces para la fecha de causación de perjuicios. Lo anterior, siempre y cuando las razones del incumplimiento sean imputables en su totalidad al CONTRATISTA. **OCTAVA. -TERMINACIÓN.** El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1. Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada. 2. Por la evaluación deficiente que de sus informes realice interventoría y/o supervisión del contrato durante cada uno de los periodos del contrato. 3. Por muerte o incapacidad del CONTRATISTA. 4. Por mutuo acuerdo entre las partes. 5.- En cualquier momento el CONTRATANTE podrá dar por terminado total o parcialmente el presente contrato por razones de conveniencia. Para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte del interventoría y/o supervisión y/o coordinador del contrato, al CONTRATISTA, con quince (15) días de anticipación a la fecha de su culminación, evento en el cual la RENACER CASANARE ONG, procederá a cancelar al CONTRATISTA los dineros que se le adeuden por la prestación del servicio debidamente ejecutado según concepto emitido por la interventoría y/o supervisión. 5. La terminación anticipada del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre LA UNION TEMPORAL CIO 2025. 6. La no entrega de informes e incumplimiento de metas establecidas en el marco del proyecto. **NOVENA. -INDEPENDENCIA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y de exigir los pagos estipulados por la prestación de servicios profesionales. **DÉCIMA. -EXCLUSIÓN** de la relación laboral. El presente Contrato es de carácter comercial; en consecuencia, cada una de las Partes actuará en forma independiente, con sus propios recursos y con total autonomía técnica, administrativa y financiera respecto de la otra Parte, por lo tanto, no se deben ni salarios, ni prestaciones, ni las demás obligaciones que impone la legislación laboral. El CONTRATISTA se obliga a título de personal natural independiente, por tanto, no posee facultades representativas de tal forma que no declara su voluntad a nombre del CONTRATANTE., frente a terceros. El CONTRATANTE, en consecuencia, no adquiere ningún vínculo laboral con el CONTRATISTA en la ejecución del presente Contrato. El CONTRATISTA es una persona natural independiente quien tiene autonomía financiera, no está sujeto al cumplimiento de órdenes del CONTRATANTE. **UNDÉCIMA. -AFILIACIÓN** al sistema general de seguridad social. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social y deberá presentar el pago de salud, pensión correspondiente al mes ejecutado o a proporción según corresponda, soportando los valores establecidos por la legislación vigente. **DUODÉCIMA. -CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN** y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato estará a cargo de DIANA MILENA CORTES MALAGON mayor de edad, identificada con la con la cédula de ciudadanía N.° 53.118.821 de Bogota D.C Representante legal de la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 o la persona que éste designe para tal fin. **DÉCIMA CUARTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tauramena - Casanare y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en: Carrera 29 No 33 – 26 EL CONTRATISTA en la CARRERA 11ª No. 1°-A11 Tauramena - Casanare. Cláusula compromisoria. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será Yopal Casanare, integrado por (02) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. **DÉCIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato de prestación de servicios requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes y no está sujeto a ningún otro requisito. **DÉCIMA SEXTA CONFIDENCIALIDAD**: Las partes mantendrán bajo reserva, confidencialmente y sin revelación a terceras personas, toda la información confidencial que les sea suministrada o que sea por ellas conocida en ejecución del presente Contrato y se obligan a no emplearla para el desarrollo de actividades diversas a las que constituyen el objeto del presente Contrato. Para los efectos de este negocio jurídico la expresión "información confidencial" incluye toda la información relativa a las operaciones de las, así como respecto de los códigos y procedimientos de acceso, seguridad y demás garantías ofrecidas para el ingreso a las instalaciones y a cualquier otro medio o mecanismo tecnológico de alguna de las partes. La información tendrá carácter confidencial cualquiera sea el medio bajo el cual haya sido facilitada, comprendiendo la información vertida en software de computador o en medios de almacenamiento electrónico, así como la que consiste en datos, testimonios, noticias, documentos, gráficos, referencias orales, visuales o escritas. La obligación de confidencialidad a cargo de las partes, dadas las circunstancias, estará vigente hasta el momento en que, por medios diferentes a su propia actividad, la de sus dependientes y asesores y en general de personas bajo su control, se haga de dominio público. En consecuencia, se prolongará más allá de la vigencia, y hasta por dos (02) años, de cualquier relación contractual que entre las Partes actualmente exista o llegue a existir. La terminación de este Contrato conllevará la devolución del material escrito y/o medios magnéticos y/o electrónicos y en general de la información que no sea del dominio público y que haya sido suministrada durante la vigencia del presente Contrato. Las partes harán del conocimiento de sus empleados y de terceros involucrados en la ejecución del presente Contrato el alcance de este compromiso de confidencialidad y serán responsables de que éstos cumplan con el manejo confidencial de la información; sin embargo, las partes se obligan a restringir el conocimiento de la información confidencial

ANEXO N.º 8. CONTRATO DE KAREN TATIANA CALLE PEÑALOZA – TECNICA EN PEDAGOGIA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	KAREN TATIANA CALLE PEÑALOZA
NIT	1115919161
IDENTIFICACIÓN CONTRATANTE:	
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA MILENA CORTES MALAGON
DOMICILIO DEL CONTRATANTE::	53.118.821 de Bogota D.C
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	KAREN TATIANA CALLE PEÑALOZA
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA :	1.115.919.161 de Tauramena
NIT.	1115919161
DOMICILIO DEL CONTRATISTA :	CARRERA 17A No. 3-26
TELÉFONO:	3202792476
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO LICENCIADA EN PEDAGOGIA EN EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL CIO 2025 Y EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
VALOR INICIAL	($7.200.000,00 M/CTE)
VALOR ADICCIONAL No01	N.A
VALOR TOTAL	($7.200.000,00 M/CTE)
PLAZO	3 (TRES) MESES
ADICIONAL 01	N.A

Entre los suscritos DIANA MILENA CORTES MALAGON mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 53.118.821 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra parte KAREN TATIANA CALLE PEÑALOZA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° C.C. No 1.115.919.161, domiciliado en Tauramena (Casanare) y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, en consideración CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 celebrado entre el municipio de Tauramena y la UNION TEMPORAL CIO 2025 acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones 1. Que la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 suscribió convenio con EL MUNICIPIO DE TAURAMENA– CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 con el objeto de DESARROLLAR SERVICIOS DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE. 2. Que con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 y derivadas del Convenio en mención y luego de realizar el proceso de evaluación, se seleccionó a las personas que cumplían los requisitos teniendo en cuenta su experiencia, trayectoria de trabajo, aceptación de las condiciones y que garantizan el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo anterior acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera. - Objeto. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO LICENCIADA EN PEDAGOGIA EN EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL CIO 2025 Y EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Para efectos del desarrollo del contrato se deberán realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE LICENCIADA DE PEDAGOGIA
ACTIVIDADES CONTRATADAS:
1. Presentar cronograma y diseño metodológico de trabajo cinco (5) días antes de terminar el mes, para aprobación por parte de la coordinación.
2. Realizar evaluación e identificación de las necesidades educativas especiales de los usuarios del programa de discapacidad del Centro Integral Ocupacional – CIO.
3. Realizar planes y seguimiento a los usuarios del Centro Integral Ocupacional - CIO, según su necesidad y que permitan encaminar una educación inclusiva.
4. Realizar talleres grupales intramurales enfocados en la importancia de la educación inclusiva dentro de las instalaciones del Centro Integral Ocupacional.
5. Realizar talleres mensuales de atención a padres de la población con discapacidad del Centro Integral Ocupacional.

MORATORIA: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho AL CONTRATANTE o AL CONTRATISTA según el caso, derecho al 20% de la totalidad del presente contrato. El CONTRATISTA, autoriza al CONTRATANTE para que el valor de la cláusula penal a que se refiere esta disposición y la anterior, pueda ser descontada del saldo pendiente de pago a su favor. Si no lo hubiese, podrá cobrase por la vía ejecutiva. Así mismo, en el evento en que se causen intereses de mora por cualquier concepto, la tasa del interés aplicable será la máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces para la fecha de causación de perjuicios. Lo anterior, siempre y cuando las razones del incumplimiento sean imputables en su totalidad al CONTRATISTA. **OCTAVA. -TERMINACIÓN.** El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1. Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada. 2. Por la evaluación deficiente que de sus informes realice interventoría y/o supervisión del contrato durante cada uno de los periodos del contrato. 3. Por muerte o incapacidad del CONTRATISTA. 4. Por mutuo acuerdo entre las partes. 5.- En cualquier momento el CONTRATANTE podrá dar por terminado total o parcialmente el presente contrato por razones de conveniencia. Para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte de la interventoría y/o supervisión y/o coordinador del contrato, al CONTRATISTA, con quince (15) días de anticipación a la fecha de su culminación, evento en el cual la UNION TEMPORAL CIO 2025, procederá a cancelar al CONTRATISTA los dineros que se le adeuden por la prestación del servicio debidamente ejecutado según concepto emitido por la interventoría y/o supervisión. 5. La terminación anticipada del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre UNION TEMPORAL CIO 2025. 6. La no entrega de informes e incumplimiento de metas establecidas en el marco del proyecto. **NOVENA. -INDEPENDENCIA**. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y de exigir los pagos estipulados por la prestación de servicios profesionales. **DÉCIMA. -EXCLUSIÓN** de la relación laboral. El presente Contrato es de carácter comercial; en consecuencia, cada una de las Partes actuará en forma independiente, con sus propios recursos y con total autonomía técnica, administrativa y financiera respecto de la otra Parte, por lo tanto, no se deben ni salarios, ni prestaciones, ni las demás obligaciones que impone la legislación laboral. El CONTRATISTA se obliga a título de personal natural independiente, por tanto, no posee facultades representativas de tal forma que no declara su voluntad a nombre del CONTRATANTE, frente a terceros. El CONTRATANTE, en consecuencia, no adquiere ningún vínculo laboral con el CONTRATISTA en la ejecución del presente Contrato. El CONTRATISTA es una persona natural independiente quien tiene autonomía financiera, no está sujeto al cumplimiento de órdenes del CONTRATANTE. **UNDÉCIMA. -AFILIACIÓN** al sistema general de seguridad social. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social y deberá presentar el pago de salud, pensión correspondiente al mes ejecutado o a proporción según corresponda, soportando los valores establecidos por la legislación vigente. **DUODÉCIMA. -CESIÓN DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN** y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato estará a cargo de DIANA MILENA CORTES MALAGON mayor de edad, identificada con la con la cédula de ciudadanía N.° 53.118.821 de Bogota D.C Representante legal de la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 o la persona que éste designe para tal fin. **DÉCIMA CUARTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tauramena - Casanare y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en: Carrera 29 No 33 – 26 EL CONTRATISTA en la CARRERA 17A No. 3-26 de Tauramena - Casanare. Cláusula compromisoria. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será Yopal Casanare, integrado por (02) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. **DÉCIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato de prestación de servicios requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes y no está sujeto a ningún otro requisito. **DÉCIMA SEXTA CONFIDENCIALIDAD**: Las partes mantendrán bajo reserva, confidencialmente y sin revelación a terceras personas, toda la información confidencial que les sea suministrada o que sea por ellas conocida en ejecución del presente Contrato y se obligan a no emplearla para el desarrollo de actividades diversas a las que constituyen el objeto del presente Contrato. Para los efectos de este negocio jurídico la expresión "información confidencial" incluye toda la información relativa a las operaciones de las, así como respecto de los códigos y procedimientos de acceso, seguridad y demás garantías ofrecidas para el ingreso a las instalaciones y a cualquier otro medio o mecanismo tecnológico de alguna de las partes. La información tendrá carácter confidencial cualquiera sea el medio bajo el cual haya sido facilitada, comprendiendo la información vertida en software de computador o en

ANEXO N.º 9. CONTRATO DE SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ – TECNICA EN PEDAGOGIA.

UNION TEMPORAL CIO
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ
NIT	1118532747-5
IDENTIFICACIÓN CONTRATANTE:	
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA MILENA CORTES MALAGON
DOMICILIO DEL CONTRATANTE::	53.118.821 de Bogota D.C
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA :	1.118.532.747 de Yopal
NIT.	1118532747-5
DOMICILIO DEL CONTRATISTA :	CARRERA 5A No. 17A-31
TELÉFONO:	3182313897
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO TECNICA EN PEDAGOGIA EN EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL CIO 2025 Y EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
VALOR INICIAL	($7.200.000,00 M/CTE)
VALOR ADICCIONAL No01	N.A
VALOR TOTAL	($7.200.000,00 M/CTE)
PLAZO	3 (TRES) MESES
ADICIONAL 01	N.A

Entre los suscritos DIANA MILENA CORTES MALAGON mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 53.118.821 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra parte SANDRA PATRICIA AVILA PEREZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° C.C. No 1.118.532.747, domiciliado en Tauramena (Casanare) y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, en consideración CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 celebrado entre el municipio de Tauramena y la UNION TEMPORAL CIO 2025 acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones 1. Que la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 suscribió convenio con EL MUNICIPIO DE TAURAMENA– CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 con el objeto de DESARROLLAR SERVICIOS DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE. 2. Que con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 y derivadas del Convenio en mención y luego de realizar el proceso de evaluación, se seleccionó a las personas que cumplían los requisitos teniendo en cuenta su experiencia, trayectoria de trabajo, aceptación de las condiciones y que garantizan el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo anterior acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera. - Objeto. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO TECNICA EN PEDAGOGIA EN EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL CIO 2025 Y EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Para efectos del desarrollo del contrato se deberán realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE TECNICA EN PEDAGOGIA
ACTIVIDADES CONTRATADAS:
1. Presentar cronograma y diseño metodológico de trabajo cinco (5) días antes de terminar el mes, para aprobación por parte de la coordinación.
2. Realizar evaluación e identificación de las necesidades educativas especiales de los usuarios del programa de discapacidad del Centro Integral Ocupacional – CIO.
3. Realizar planes y seguimiento a los usuarios del Centro Integral Ocupacional - CIO, según su necesidad y que permitan encaminar una educación inclusiva.
4. Realizar talleres grupales intramurales enfocados en la importancia de la educación inclusiva dentro de las instalaciones del Centro Integral Ocupacional.
5. Realizar talleres mensuales de atención a padres de la población con discapacidad del Centro Integral Ocupacional.

MORATORIA: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho AL CONTRATANTE o AL CONTRATISTA según el caso, derecho al 20% de la totalidad del presente contrato. El CONTRATISTA, autoriza al CONTRATANTE para que el valor de la cláusula penal a que se refiere esta disposición y la anterior, pueda ser descontada del saldo pendiente de pago a su favor. Si no lo hubiese, podrá cobrase por la vía ejecutiva. Así mismo, en el evento en que se causen intereses de mora por cualquier concepto, la tasa del interés aplicable será la máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces para la fecha de causación de perjuicios. Lo anterior, siempre y cuando las razones del incumplimiento sean imputables en su totalidad al CONTRATISTA. **OCTAVA. -TERMINACIÓN.** El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1. Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada. 2. Por la evaluación deficiente que de sus informes realice interventoría y/o supervisión del contrato durante cada uno de los periodos del contrato. 3. Por muerte o incapacidad del CONTRATISTA. 4. Por mutuo acuerdo entre las partes. 5.- En cualquier momento el CONTRATANTE podrá dar por terminado total o parcialmente el presente contrato por razones de conveniencia. Para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte de la interventoría y/o supervisión y/o coordinador del contrato, al CONTRATISTA, con quince (15) días de anticipación a la fecha de su culminación, evento en el cual la UNION TEMPORAL CIO 2025, procederá a cancelar al CONTRATISTA los dineros que se le adeuden por la prestación del servicio debidamente ejecutado según concepto emitido por la interventoría y/o supervisión. 5. La terminación anticipada del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre UNION TEMPORAL CIO 2025. 6. La no entrega de informes e incumplimiento de metas establecidas en el marco del proyecto. **NOVENA. -INDEPENDENCIA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y de exigir los pagos estipulados por la prestación de servicios profesionales. **DÉCIMA. -EXCLUSIÓN** de la relación laboral. El presente Contrato es de carácter comercial; en consecuencia, cada una de las Partes actuará en forma independiente, con sus propios recursos y con total autonomía técnica, administrativa y financiera respecto de la otra Parte, por lo tanto, no se deben ni salarios, ni prestaciones, ni las demás obligaciones que impone la legislación laboral. El CONTRATISTA se obliga a título de personal natural independiente, por tanto, no posee facultades representativas de tal forma que no declara su voluntad a nombre del CONTRATANTE, frente a terceros. El CONTRATANTE, en consecuencia, no adquiere ningún vínculo laboral con el CONTRATISTA en la ejecución del presente Contrato. El CONTRATISTA es una persona natural independiente quien tiene autonomía financiera, no está sujeto al cumplimiento de órdenes del CONTRATANTE. **UNDÉCIMA. -AFILIACIÓN** al sistema general de seguridad social. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social y deberá presentar el pago de salud, pensión correspondiente al mes ejecutado o a proporción según corresponda, soportando los valores establecidos por la legislación vigente. **DUODÉCIMA. -CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN** y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato estará a cargo de DIANA MILENA CORTES MALAGON mayor de edad, identificada con la con la cédula de ciudadanía N.° 53.118.821 de Bogota D.C Representante legal de la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 o la persona que éste designe para tal fin. **DÉCIMA CUARTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tauramena - Casanare y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en: Carrera 29 No 33 – 26 EL CONTRATISTA en la CARRERA 5A No. 17A-31 de Tauramena - Casanare. Cláusula compromisoria. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será Yopal Casanare, integrado por (02) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. **DÉCIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato de prestación de servicios requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes y no está sujeto a ningún otro requisito. **DÉCIMA SEXTA CONFIDENCIALIDAD:** Las partes mantendrán bajo reserva, confidencialmente y sin revelación a terceras personas, toda la información confidencial que les sea suministrada o que sea por ellas conocida en ejecución del presente Contrato y se obligan a no emplearla para el desarrollo de actividades diversas a las que constituyen el objeto del presente Contrato. Para los efectos de este negocio jurídico la expresión "información confidencial" incluye toda la información relativa a las operaciones de las, así como respecto de los códigos y procedimientos de acceso, seguridad y demás garantías ofrecidas para el ingreso a las instalaciones y a cualquier otro medio o mecanismo tecnológico de alguna de las partes. La información tendrá carácter confidencial cualquiera sea el medio bajo el cual haya sido facilitada, comprendiendo la información vertida en software de computador o en

ANEXO N.º 10. CONTRATO DE YENNY PAOLA OLARTE SANCHEZ – TECNICA EN SISTEMAS.

UNION TEMPORAL CIO
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1504

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JENNY PAOLA OLARTE SANCHEZ
NIT	1115912519
IDENTIFICACIÓN CONTRATANTE:	
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA MILENA CORTES MALAGON
DOMICILIO DEL CONTRATANTE::	53.118.821 de Bogota D.C
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	JENNY PAOLA OLARTE SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA :	1.115.912.519 de Tauramena
NIT.	1115912519
DOMICILIO DEL CONTRATISTA :	CARRERA 6 # 18A - 27
TELÉFONO:	3133405587
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO TECNICA EN SISTEMAS EN EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL CIO 2025 Y EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
VALOR INICIAL	($7.200.000,00 M/CTE)
VALOR ADICCIONAL No01	N.A
VALOR TOTAL	($7.200.000,00 M/CTE)
PLAZO	3 (TRES) MESES
ADICIONAL 01	N.A

Entre los suscritos DIANA MILENA CORTES MALAGON mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 53.118.821 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra parte JENNY PAOLA OLARTE SANCHEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° C.C. No 1.115.912.519, domiciliado en Tauramena (Casanare) y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, en consideración CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 celebrado entre el municipio de Tauramena y la UNION TEMPORAL CIO 2025 acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones 1. Que la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 suscribió convenio con EL MUNICIPIO DE TAURAMENA– CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 con el objeto de DESARROLLAR SERVICIOS DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE. 2. Que con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 y derivadas del Convenio en mención y luego de realizar el proceso de evaluación, se seleccionó a las personas que cumplían los requisitos teniendo en cuenta su experiencia, trayectoria de trabajo, aceptación de las condiciones y que garantizan el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo anterior acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera. - Objeto. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO TECNICA EN SISTEMAS EN EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL CIO 2025 Y EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Para efectos del desarrollo del contrato se deberán realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE TECNICO EN SISTEMAS
ACTIVIDADES CONTRATADAS:
1. Realizar cinco (5) talleres relacionados al manejo básico de computación. 2. Brindar atención y orientación a las personas con discapacidad sobre el manejo de herramientas office. 3. Participar y apoyar los eventos, campañas y brigadas que se organicen en pro de brindar asistencia integral a las personas con discapacidad del programa. 4. Realizar informe final que presente resultados, avances, logros y dificultades. 5. Prestar el servicio con diligencia, calidad y ética. 6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor u coordinador de acuerdo con el objeto contractual y de conformidad con el manual de supervisión.
PRODUCTO A ENTREGAR
1. Informe básico de actividades contractuales realizadas, incluyendo registro fotográfico, planillas de asistencia y demás anexos. 2. Fichas metodológicas de los talleres.

periodos del contrato. 3. Por muerte o incapacidad del CONTRATISTA. 4. Por mutuo acuerdo entre las partes. 5.- En cualquier momento el CONTRATANTE podrá dar por terminado total o parcialmente el presente contrato por razones de conveniencia. Para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte de la interventoría y/o supervisión y/o coordinador del contrato, al CONTRATISTA, con quince (15) días de anticipación a la fecha de su culminación, evento en el cual la UNION TEMPORAL CIO 2025, procederá a cancelar al CONTRATISTA los dineros que se le adeuden por la prestación del servicio debidamente ejecutado según concepto emitido por la interventoría y/o supervisión. 5. La terminación anticipada del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre UNION TEMPORAL CIO 2025. 6. La no entrega de informes e incumplimiento de metas establecidas en el marco del proyecto. **NOVENA. -INDEPENDENCIA.** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y de exigir los pagos estipulados por la prestación de servicios profesionales. **DÉCIMA. -EXCLUSIÓN** de la relación laboral. El presente Contrato es de carácter comercial; en consecuencia, cada una de las Partes actuará en forma independiente, con sus propios recursos y con total autonomía técnica, administrativa y financiera respecto de la otra Parte, por lo tanto, no se deben ni salarios, ni prestaciones, ni las demás obligaciones que impone la legislación laboral. El CONTRATISTA se obliga a título de personal natural independiente, por tanto, no posee facultades representativas de tal forma que no declara su voluntad a nombre del CONTRATANTE, frente a terceros. El CONTRATANTE, en consecuencia, no adquiere ningún vínculo laboral con el CONTRATISTA en la ejecución del presente Contrato. El CONTRATISTA es una persona natural independiente quien tiene autonomía financiera, no está sujeto al cumplimiento de órdenes del CONTRATANTE. **UNDÉCIMA. -AFILIACIÓN** al sistema general de seguridad social. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social y deberá presentar el pago de salud, pensión correspondiente al mes ejecutado o a proporción según corresponda, soportando los valores establecidos por la legislación vigente. **DUODÉCIMA. -CESIÓN DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN** y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato estará a cargo de DIANA MILENA CORTES MALAGON mayor de edad, identificada con la con la cédula de ciudadanía N.° 53.118.821 de Bogota D.C Representante legal de la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 o la persona que éste designe para tal fin. **DÉCIMA CUARTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tauramena - Casanare y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en: Carrera 29 No 33 – 26 EL CONTRATISTA en la CARRERA 5A No. 17A-31 de Tauramena - Casanare. Cláusula compromisoria. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será Yopal Casanare, integrado por (02) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. **DÉCIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato de prestación de servicios requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes y no está sujeto a ningún otro requisito. **DÉCIMA SEXTA CONFIDENCIALIDAD**: Las partes mantendrán bajo reserva, confidencialmente y sin revelación a terceras personas, toda la información confidencial que les sea suministrada o que sea por ellas conocida en ejecución del presente Contrato y se obligan a no emplearla para el desarrollo de actividades diversas a las que constituyen el objeto del presente Contrato. Para los efectos de este negocio jurídico la expresión "información confidencial" incluye toda la información relativa a las operaciones de las, así como respecto de los códigos y procedimientos de acceso, seguridad y demás garantías ofrecidas para el ingreso a las instalaciones y a cualquier otro medio o mecanismo tecnológico de alguna de las partes. La información tendrá carácter confidencial cualquiera sea el medio bajo el cual haya sido facilitada, comprendiendo la información vertida en software de computador o en medios de almacenamiento electrónico, así como la que consiste en datos, testimonios, noticias, documentos, gráficos, referencias orales, visuales o escritas. La obligación de confidencialidad a cargo de las partes, dadas las circunstancias, estará vigente hasta el momento en que, por medios diferentes a su propia actividad, la de sus dependientes y asesores y en general de personas bajo su control, se haga de dominio público. En consecuencia, se prolongará más allá de la vigencia, y hasta por dos (02) años, de cualquier relación contractual que entre las Partes actualmente exista o llegue a existir. La terminación de este Contrato conllevará la devolución del material escrito y/o medios magnéticos y/o electrónicos y en general de la información que no sea del dominio público y que haya sido suministrada durante la vigencia del presente Contrato. Las partes harán del conocimiento de sus empleados y de terceros involucrados en la ejecución del presente Contrato el alcance de este compromiso de confidencialidad y serán responsables de que éstos cumplan con el manejo confidencial de la información; sin embargo, las partes se obligan a restringir el conocimiento de la información confidencial que se suministre únicamente a las personas que estrictamente deban conocerla para

ANEXO N.º 11. CONTRATO DE OSCAR JAVIER PUERTO MENDOZA – TECNOLOGO EN DISEÑO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	OSCAR JAVIER PUERTO MENDOZA
NIT	74856582
IDENTIFICACIÓN CONTRATANTE:	
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA MILENA CORTES MALAGON
DOMICILIO DEL CONTRATANTE::	53.118.821 de Bogota D.C
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	OSCAR JAVIER PUERTO MENDOZA
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA :	74.856.582 de Tauramena
NIT.	74856582
DOMICILIO DEL CONTRATISTA :	CALLE 1C No. 10A-05
TELÉFONO:	3223850134
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO TECNICA EN AREA DEL DISEÑO EN EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL CIO 2025 Y EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
VALOR INICIAL	($7.200.000,00 M/CTE)
VALOR ADICCIONAL No01	N.A
VALOR TOTAL	($7.200.000,00 M/CTE)
PLAZO	3 (TRES) MESES
ADICIONAL 01	N.A

Entre los suscritos DIANA MILENA CORTES MALAGON mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 53.118.821 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra parte OSCAR JAVIER PUERTO MENDOZA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° C.C. No 74.856.582, domiciliado en Tauramena (Casanare) y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, en consideración CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 celebrado entre el municipio de Tauramena y la UNION TEMPORAL CIO 2025 acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones 1. Que la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 suscribió convenio con EL MUNICIPIO DE TAURAMENA– CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 con el objeto de DESARROLLAR SERVICIOS DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE. 2. Que con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 y derivadas del Convenio en mención y luego de realizar el proceso de evaluación, se seleccionó a las personas que cumplían los requisitos teniendo en cuenta su experiencia, trayectoria de trabajo, aceptación de las condiciones y que garantizan el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo anterior acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera. - Objeto. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO TECNICA EN AREA DEL DISEÑO EN EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL CIO 2025 Y EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Para efectos del desarrollo del contrato se deberán realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE TECNICO EN ARTES
ACTIVIDADES CONTRATADAS:
1. Presentar cronograma y plan de trabajo cinco (5) días antes de terminar el mes, para aprobación por parte de la coordinación.
2. Realizar elaboración de piezas en MDF con los usuarios del Centro Integral Ocupacional – CIO, resaltando el trabajo del Taller de Artesanías.
3. Elaboración del material de apoyo con la maquina laser para las diferentes áreas del Centro Integral Ocupacional – CIO. En corte de Foami, cartulinas, maderas, material didáctico y demás en referencia.
4. Apoyo en diseño gráfico en la parte institucional, en diseño de Flayer para eventos, convocatorias, imagen corporativa y demás en referencia.
5. Realizar actividades lúdico recreativas en pro del desarrollo psicosocial y emocional de la población con discapacidad del Centro Integral Ocupacional - CIO (cumpleaños. Fechas especiales como el día del niño, día de la madre, día de la tierra...etc.)

disposición y la anterior, pueda ser descontada del saldo pendiente de pago a su favor. Si no lo hubiese, podrá cobrase por la vía ejecutiva. Así mismo, en el evento en que se causen intereses de mora por cualquier concepto, la tasa del interés aplicable será la máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces para la fecha de causación de perjuicios. Lo anterior, siempre y cuando las razones del incumplimiento sean imputables en su totalidad al CONTRATISTA. **OCTAVA. -TERMINACIÓN.** El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1. Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada. 2. Por la evaluación deficiente que de sus informes realice interventoría y/o supervisión del contrato durante cada uno de los periodos del contrato. 3. Por muerte o incapacidad del CONTRATISTA. 4. Por mutuo acuerdo entre las partes. 5.- En cualquier momento el CONTRATANTE podrá dar por terminado total o parcialmente el presente contrato por razones de conveniencia. Para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte de la interventoría y/o supervisión y/o coordinador del contrato, al CONTRATISTA, con quince (15) días de anticipación a la fecha de su culminación, evento en el cual la UNION TEMPORAL CIO 2025, procederá a cancelar al CONTRATISTA los dineros que se le adeuden por la prestación del servicio debidamente ejecutado según concepto emitido por la interventoría y/o supervisión. 5. La terminación anticipada del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre UNION TEMPORAL CIO 2025. 6. La no entrega de informes e incumplimiento de metas establecidas en el marco del proyecto. **NOVENA. -INDEPENDENCIA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y de exigir los pagos estipulados por la prestación de servicios profesionales. **DÉCIMA. -EXCLUSIÓN** de la relación laboral. El presente Contrato es de carácter comercial; en consecuencia, cada una de las Partes actuará en forma independiente, con sus propios recursos y con total autonomía técnica, administrativa y financiera respecto de la otra Parte, por lo tanto, no se deben ni salarios, ni prestaciones, ni las demás obligaciones que impone la legislación laboral. El CONTRATISTA se obliga a título de personal natural independiente, por tanto, no posee facultades representativas de tal forma que no declara su voluntad a nombre del CONTRATANTE, frente a terceros. El CONTRATANTE, en consecuencia, no adquiere ningún vínculo laboral con el CONTRATISTA en la ejecución del presente Contrato. El CONTRATISTA es una persona natural independiente quien tiene autonomía financiera, no está sujeto al cumplimiento de órdenes del CONTRATANTE. **UNDÉCIMA. -AFILIACIÓN** al sistema general de seguridad social. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social y deberá presentar el pago de salud, pensión correspondiente al mes ejecutado o a proporción según corresponda, soportando los valores establecidos por la legislación vigente. **DUODÉCIMA. -CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN** y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato estará a cargo de DIANA MILENA CORTES MALAGON mayor de edad, identificada con la con la cédula de ciudadanía N.° 53.118.821 de Bogota D.C Representante legal de la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 o la persona que éste designe para tal fin. **DÉCIMA CUARTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tauramena - Casanare y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en: Carrera 29 No 33 – 26 EL CONTRATISTA en la CALLE 1C No. 10A-05 de Tauramena - Casanare. Cláusula compromisoria. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será Yopal Casanare, integrado por (02) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. **DÉCIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato de prestación de servicios requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes y no está sujeto a ningún otro requisito. **DÉCIMA SEXTA CONFIDENCIALIDAD:** Las partes mantendrán bajo reserva, confidencialmente y sin revelación a terceras personas, toda la información confidencial que les sea suministrada o que sea por ellas conocida en ejecución del presente Contrato y se obligan a no emplearla para el desarrollo de actividades diversas a las que constituyen el objeto del presente Contrato. Para los efectos de este negocio jurídico la expresión "información confidencial" incluye toda la información relativa a las operaciones de las, así como respecto de los códigos y procedimientos de acceso, seguridad y demás garantías ofrecidas para el ingreso a las instalaciones y a cualquier otro medio o mecanismo tecnológico de alguna de las partes. La información tendrá carácter confidencial cualquiera sea el medio bajo el cual haya sido facilitada, comprendiendo la información vertida en software de computador o en medios de almacenamiento electrónico, así como la que consiste en datos, testimonios, noticias, documentos, gráficos, referencias orales, visuales o escritas. La obligación de confidencialidad a cargo de las partes, dadas las circunstancias, estará vigente hasta el momento en que, por medios diferentes a su propia actividad, la de sus dependientes y asesores

ANEXO N.º 12. CONTRATO DE YULIETH VANESSA ASCANIO HERRERA – AUXILIAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	YULIETH VANESSA ASCANIO HERRERA
NIT	1115916160
IDENTIFICACIÓN CONTRATANTE:	
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA MILENA CORTES MALAGON
DOMICILIO DEL CONTRATANTE::	53.118.821 de Bogota D.C
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	YULIETH VANESSA ASCANIO HERRERA
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA :	1.115.916.160 de Tauramena
NIT.	1115916160
DOMICILIO DEL CONTRATISTA :	CALLE 15 No.7ª-15
TELÉFONO:	3185507370
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA EN EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL CIO 2025 Y EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
VALOR INICIAL	($6.300.000,00 M/CTE)
VALOR ADICCIONAL No01	N.A
VALOR TOTAL	($6.300.000,00 M/CTE)
PLAZO	3 (TRES) MESES
ADICIONAL 01	N.A

Entre los suscritos DIANA MILENA CORTES MALAGON mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 53.118.821 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra parte YULIETH VANESSA ASCANIO HERRERA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° C.C. No 1.115.916.160, domiciliado en Tauramena (Casanare) y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, en consideración CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 celebrado entre el municipio de Tauramena y la UNION TEMPORAL CIO 2025 acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones 1. Que la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 suscribió convenio con EL MUNICIPIO DE TAURAMENA– CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 con el objeto de DESARROLLAR SERVICIOS DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE. 2. Que con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 y derivadas del Convenio en mención y luego de realizar el proceso de evaluación, se seleccionó a las personas que cumplían los requisitos teniendo en cuenta su experiencia, trayectoria de trabajo, aceptación de las condiciones y que garantizan el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo anterior acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera. - Objeto. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA EN EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL CIO 2025 Y EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Para efectos del desarrollo del contrato se deberán realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ACTIVIDADES CONTRATADAS:
1. Realizar actividades administrativas y de apoyo a las actividades del coordinador del proyecto.
2. Apoyar en la recolección de firmas en las planillas de las diferentes actividades a realizarse en el Centro Integral Ocupacional CIO.
3. Verificar diariamente y en cada ración la minuta que se contempla para cada semana.
4. Realizar registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparte por parte del coordinador del programa.
6. Brindar atención y orientación a las personas que se acerquen al Centro Integral Ocupacional CIO a solicitar información.
7. Participar y apoyar los eventos, campañas y brigadas que se organicen en pro de brindar asistencia integral a las personas con discapacidad del programa.

contrato dará derecho AL CONTRATANTE o AL CONTRATISTA según el caso, derecho al 20% de la totalidad del presente contrato. El CONTRATISTA, autoriza al CONTRATANTE para que el valor de la cláusula penal a que se refiere esta disposición y la anterior, pueda ser descontada del saldo pendiente de pago a su favor. Si no lo hubiese, podrá cobrase por la vía ejecutiva. Así mismo, en el evento en que se causen intereses de mora por cualquier concepto, la tasa del interés aplicable será la máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces para la fecha de causación de perjuicios. Lo anterior, siempre y cuando las razones del incumplimiento sean imputables en su totalidad al CONTRATISTA. **OCTAVA. -TERMINACIÓN.** El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1. Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada. 2. Por la evaluación deficiente que de sus informes realice interventoría y/o supervisión del contrato durante cada uno de los periodos del contrato. 3. Por muerte o incapacidad del CONTRATISTA. 4. Por mutuo acuerdo entre las partes. 5.- En cualquier momento el CONTRATANTE podrá dar por terminado total o parcialmente el presente contrato por razones de conveniencia. Para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte de la interventoría y/o supervisión y/o coordinador del contrato, al CONTRATISTA, con quince (15) días de anticipación a la fecha de su culminación, evento en el cual la UNION TEMPORAL CIO 2025, procederá a cancelar al CONTRATISTA los dineros que se le adeuden por la prestación del servicio debidamente ejecutado según concepto emitido por la interventoría y/o supervisión. 5. La terminación anticipada del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre UNION TEMPORAL CIO 2025. 6. La no entrega de informes e incumplimiento de metas establecidas en el marco del proyecto. **NOVENA. -INDEPENDENCIA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y de exigir los pagos estipulados por la prestación de servicios profesionales. **DÉCIMA. -EXCLUSIÓN** de la relación laboral. El presente Contrato es de carácter comercial; en consecuencia, cada una de las Partes actuará en forma independiente, con sus propios recursos y con total autonomía técnica, administrativa y financiera respecto de la otra Parte, por lo tanto, no se deben ni salarios, ni prestaciones, ni las demás obligaciones que impone la legislación laboral. El CONTRATISTA se obliga a título de personal natural independiente, por tanto, no posee facultades representativas de tal forma que no declara su voluntad a nombre del CONTRATANTE., frente a terceros. El CONTRATANTE, en consecuencia, no adquiere ningún vínculo laboral con el CONTRATISTA en la ejecución del presente Contrato. El CONTRATISTA es una persona natural independiente quien tiene autonomía financiera, no está sujeto al cumplimiento de órdenes del CONTRATANTE. **UNDÉCIMA. -AFILIACIÓN** al sistema general de seguridad social. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social y deberá presentar el pago de salud, pensión correspondiente al mes ejecutado o a proporción según corresponda, soportando los valores establecidos por la legislación vigente. **DUODÉCIMA. -CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN** y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato estará a cargo de DIANA MILENA CORTES MALAGON mayor de edad, identificada con la con la cédula de ciudadanía N.° 53.118.821 de Bogota D.C Representante legal de la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 o la persona que éste designe para tal fin. **DÉCIMA CUARTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tauramena - Casanare y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en: Carrera 29 No 33 – 26 EL CONTRATISTA en la CALLE 15 No.7ª-15 Tauramena - Casanare. Cláusula compromisoria. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será Yopal Casanare, integrado por (02) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. **DÉCIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato de prestación de servicios requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes y no está sujeto a ningún otro requisito. **DÉCIMA SEXTA CONFIDENCIALIDAD:** Las partes mantendrán bajo reserva, confidencialmente y sin revelación a terceras personas, toda la información confidencial que les sea suministrada o que sea por ellas conocida en ejecución del presente Contrato y se obligan a no emplearla para el desarrollo de actividades diversas a las que constituyen el objeto del presente Contrato. Para los efectos de este negocio jurídico la expresión "información confidencial" incluye toda la información relativa a las operaciones de las, así como respecto de los códigos y procedimientos de acceso, seguridad y demás garantías ofrecidas para el ingreso a las instalaciones y a cualquier otro medio o mecanismo tecnológico de alguna de las partes. La información tendrá carácter confidencial cualquiera sea el medio bajo el cual haya sido facilitada, comprendiendo la información vertida en software de computador o en medios de almacenamiento electrónico, así como la que consiste en datos, testimonios, noticias, documentos, gráficos, referencias orales, visuales o

ANEXO N.º 13. CONTRATO DE JENNY PAOLA PATIÑO VACA – AUXILIAR OPERATIVO.

UNION TEMPORAL CIO
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1556

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JENNY PAOLA PATIÑO VACA
NIT	1115914339
IDENTIFICACIÓN CONTRATANTE:	
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA MILENA CORTES MALAGON
DOMICILIO DEL CONTRATANTE::	53.118.821 de Bogota D.C
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	JENNY PAOLA PATIÑO VACA
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA :	1.115.914.339 de Tauramena
NIT.	1115914339
DOMICILIO DEL CONTRATISTA :	CALLE 17 No. 5-04
TELÉFONO:	3223925438
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO APOYO OPERATIVO EN EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL CIO 2025 Y EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
VALOR INICIAL	($6.300.000,00 M/CTE)
VALOR ADICCIONAL No01	N.A
VALOR TOTAL	($6.300.000,00 M/CTE)
PLAZO	3 (TRES) MESES
ADICIONAL 01	N.A

Entre los suscritos DIANA MILENA CORTES MALAGON mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 53.118.821 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra parte JENNY PAOLA PATIÑO VACA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° C.C. No 1.115.914.339, domiciliado en Tauramena (Casanare) y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, en consideración CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 celebrado entre el municipio de Tauramena y la UNION TEMPORAL CIO 2025 acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones 1. Que la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 suscribió convenio con EL MUNICIPIO DE TAURAMENA– CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 con el objeto de DESARROLLAR SERVICIOS DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO INTEGRAL OCUPACIONAL - CIO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE. 2. Que con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 y derivadas del Convenio en mención y luego de realizar el proceso de evaluación, se seleccionó a las personas que cumplían los requisitos teniendo en cuenta su experiencia, trayectoria de trabajo, aceptación de las condiciones y que garantizan el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo anterior acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera. - Objeto. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO APOYO OPERATIVO EN EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 019 DE 18 DE JUNIO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNION TEMPORAL CIO 2025 Y EL MUNICIPIO DE TAURAMENA Para efectos del desarrollo del contrato se deberán realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE APOYO OPERATIVO
ACTIVIDADES CONTRATADAS:
1. Cumplir con las disponibilidades para la realización de la limpieza que le sean asignadas.
2. Realizar las actividades de embellecimiento y ornato menores del centro integral ocupacional CIO.
3. Realizar las tareas que le sean asignadas por el contratista en el desarrollo del proyecto.
4. Usar los elementos de protección personal que garanticen la seguridad en las actividades ejecutadas.
5. Ser diligente y cuidadoso con la manipulación de objetos y elementos de aseo, asistir a capacitaciones o reuniones programadas por la coordinación.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparte por parte del coordinador del programa.
7. Participar y apoyar los eventos, campañas y brigadas que se organicen en pro de brindar asistencia integral a las personas con discapacidad del programa.
8. Entregar informe mensual de actividades y en las condiciones establecidas por el contratista, debe incluir soportes como planillas de asistencia, memorias, registro fotográfico y demás que permitan evidenciar las actividades desarrolladas.

totalidad al CONTRATISTA. **OCTAVA. -TERMINACIÓN.** El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1. Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada. 2. Por la evaluación deficiente que de sus informes realice interventoría y/o supervisión del contrato durante cada uno de los periodos del contrato. 3. Por muerte o incapacidad del CONTRATISTA. 4. Por mutuo acuerdo entre las partes. 5.- En cualquier momento el CONTRATANTE podrá dar por terminado total o parcialmente el presente contrato por razones de conveniencia. Para este fin será suficiente la comunicación por escrito por parte de la interventoría y/o supervisión y/o coordinador del contrato, al CONTRATISTA, con quince (15) días de anticipación a la fecha de su culminación, evento en el cual la UNION TEMPORAL CIO 2025, procederá a cancelar al CONTRATISTA los dineros que se le adeuden por la prestación del servicio debidamente ejecutado según concepto emitido por la interventoría y/o supervisión. 5. La terminación anticipada del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre UNION TEMPORAL CIO 2025. 6. La no entrega de informes e incumplimiento de metas establecidas en el marco del proyecto. **NOVENA. -INDEPENDENCIA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y de exigir los pagos estipulados por la prestación de servicios profesionales. **DÉCIMA. -EXCLUSIÓN** de la relación laboral. El presente Contrato es de carácter comercial; en consecuencia, cada una de las Partes actuará en forma independiente, con sus propios recursos y con total autonomía técnica, administrativa y financiera respecto de la otra Parte, por lo tanto, no se deben ni salarios, ni prestaciones, ni las demás obligaciones que impone la legislación laboral. El CONTRATISTA se obliga a título de personal natural independiente, por tanto, no posee facultades representativas de tal forma que no declara su voluntad a nombre del CONTRATANTE, frente a terceros. El CONTRATANTE, en consecuencia, no adquiere ningún vínculo laboral con el CONTRATISTA en la ejecución del presente Contrato. El CONTRATISTA es una persona natural independiente quien tiene autonomía financiera, no está sujeto al cumplimiento de órdenes del CONTRATANTE. **UNDÉCIMA. -AFILIACIÓN** al sistema general de seguridad social. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social y deberá presentar el pago de salud, pensión correspondiente al mes ejecutado o a proporción según corresponda, soportando los valores establecidos por la legislación vigente. **DUODÉCIMA. -CESIÓN DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN** y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato estará a cargo de DIANA MILENA CORTES MALAGON mayor de edad, identificada con la con la cédula de ciudadanía N.° 53.118.821 de Bogotá D.C Representante legal de la UNION TEMPORAL CIO 2025 con Nit. 901956932-0 o la persona que éste designe para tal fin. **DÉCIMA CUARTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tauramena - Casanare y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en: Carrera 29 No 33 – 26 EL CONTRATISTA en la CALLE 17 No. 5-04 Tauramena - Casanare. Cláusula compromisoria. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será Yopal Casanare, integrado por (02) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. **DÉCIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato de prestación de servicios requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes y no está sujeto a ningún otro requisito. **DÉCIMA SEXTA CONFIDENCIALIDAD**: Las partes mantendrán bajo reserva, confidencialmente y sin revelación a terceras personas, toda la información confidencial que les sea suministrada o que sea por ellas conocida en ejecución del presente Contrato y se obligan a no emplearla para el desarrollo de actividades diversas a las que constituyen el objeto del presente Contrato. Para los efectos de este negocio jurídico la expresión "información confidencial" incluye toda la información relativa a las operaciones de las, así como respecto de los códigos y procedimientos de acceso, seguridad y demás garantías ofrecidas para el ingreso a las instalaciones y a cualquier otro medio o mecanismo tecnológico de alguna de las partes. La información tendrá carácter confidencial cualquiera sea el medio bajo el cual haya sido facilitada, comprendiendo la información vertida en software de computador o en medios de almacenamiento electrónico, así como la que consiste en datos, testimonios, noticias, documentos, gráficos, referencias orales, visuales o escritas. La obligación de confidencialidad a cargo de las partes, dadas las circunstancias, estará vigente hasta el momento en que, por medios diferentes a su propia actividad, la de sus dependientes y asesores y en general de personas bajo su control, se haga de dominio público. En consecuencia, se prolongará más allá de la vigencia, y hasta por dos (02) años, de cualquier relación contractual que entre las Partes actualmente exista o llegue a existir. La terminación de este Contrato conllevará la devolución del material escrito y/o medios magnéticos y/o electrónicos y en general de la información que no sea del dominio público y que haya sido suministrada durante la vigencia del